



## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



### HOSPITAL MILITAR CENTRAL

#### ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-207-2025-HOMIL

Bogotá, D.C., noviembre de 2025

#### PROCESO N°: PAA2025-UCLB-024

Se adelanta el presente proceso de selección en virtud de lo dispuesto en el Numeral 5, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

**DEPENDENCIA SOLICITANTE:** Subdirección Administrativa, Unidad de Talento Humano mediante Oficio I-00199-202512988-HMC Id: 406039 de fecha 19 de mayo de 2025

#### 1. ANTECEDENTES, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Ley 352 de 1997 establece la naturaleza jurídica del Hospital Militar Central el cual está organizado como establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se denominará Hospital Militar Central, con domicilio en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C. Como parte integrante del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, el Hospital Militar Central tiene como objeto la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios de dicho Subsistema, entre otros usuarios de la Entidad; es así como para mantener la eficiencia y calidad de los servicios, desarrolla actividades de docencia e investigación científica, acordes con las patologías propias de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios.

Así las cosas, de conformidad con la Resolución N°1297 de fecha 10 de septiembre de 2024 "*Por medio de la cual se establece la organización de los servicios y áreas adscritas a las dependencias del Hospital Militar Central, y se dictan otras disposiciones*", la Entidad tiene dentro de su organización la Unidad de Talento Humano. Son funciones de Seguridad y salud en el trabajo, las siguientes:

**Artículo 62. Seguridad y Salud en el Trabajo.** Son funciones del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Unidad de Talento Humano las siguientes:



1. Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Hospital Militar Central en cumplimiento con la normatividad legal vigente.
2. Realizar prevención, identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, que surgen en el lugar del trabajo, que pueden generar accidentes, incidentes de trabajo y/o causar enfermedad laboral y establecer planes de acción de acuerdo al riesgo identificado.
3. **Adelantar las acciones necesarias para satisfacer las necesidades en términos de reducción, respuesta y recuperación ante incidentes, emergencias y/o desastres; disminuir en coordinación con otras áreas la vulnerabilidad estructural, no estructural y funcional del Hospital militar Central y sus ocupantes, con el fin de minimizar pérdidas humanas, ambientales y materiales.**
4. Vigilar y promover la salud de los trabajadores, contratistas, militares y estudiantes a través de actividades de prevención, promoción y seguimiento en salud y seguridad, dirigidas a disminuir o evitar en los trabajadores la aparición o el incremento de enfermedades comunes y/o laborales, así como la ocurrencia de accidentes de trabajo que impactan la calidad de vida y la productividad de los funcionarios.
5. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Ahora bien, este proceso se adelanta teniendo en cuenta que los elementos solicitados están contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo para la atención de calamidades públicas y desastres, tanto dentro como fuera de las instalaciones del Hospital Militar Central. La adquisición de estos elementos es necesaria para dar cumplimiento a la normatividad vigente, en especial a la Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; el **Decreto 1072 de 2015**, mediante el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo; la **Resolución 2400 de 1979**, que establece el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial; la **Resolución 0976 de 2009**, que define las estrategias de Hospitales Seguros frente a Desastres en Colombia; el **Decreto 2157 de 2017**; y la **Resolución 625 de 2024**, que implementa la iniciativa *Hospitales Resilientes frente a Emergencias de Salud y Desastres* y adopta directrices generales para la elaboración del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las entidades públicas y privadas, en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012. Todo lo anterior en cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Secretaría Distrital de Salud y los diferentes entes de control.

El Hospital Militar Central es una institución hospitalaria de importancia nacional, dado que atiende contingencias de salud de altos dignatarios, personal de las Fuerzas Militares de Colombia y sus núcleos familiares. Al ser una institución de cuarto nivel y alta complejidad, presenta una alta vulnerabilidad tanto en su estructura como en sus servicios y especialidades. Además, constituye un punto



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N°MC-207-2025-HOMIL**

estratégico de referencia y reserva para la atención de emergencias y desastres en **Bogotá D.C.** y a nivel nacional.

La capacidad de respuesta de las instituciones de salud ante una emergencia o desastre depende en gran medida de su **nivel de preparación y equipamiento** para afrontar este tipo de situaciones. Dado que estos eventos se presentan de manera súbita, se ha considerado necesario fortalecer las acciones de conocimiento, reducción y manejo del riesgo para garantizar una respuesta efectiva. Esta es precisamente la labor que desarrolla el Hospital Militar Central a través de su **Plan Hospitalario de Gestión del Riesgo**, el cual contempla la identificación de amenazas, riesgos y vulnerabilidades (estructurales, no estructurales y funcionales), así como las intervenciones orientadas a la **mitigación, preparación y respuesta** mediante procedimientos operativos normalizados, con el fin de asegurar una actuación eficaz y eficiente ante situaciones internas o externas que puedan comprometer la operación hospitalaria.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.**

## 3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto del presente proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF N° 223525** de fecha 12 de septiembre de 2025, posición catálogo de gasto: A 02 02 01 003 008 20 por concepto de OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$32.290.000)**, expedido por el Jefe Área de Presupuesto.

	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.			Usuario Solicitante:	MHdpalac	DIANA MORELI PALACIO CONDE
				Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-19-00	HOSPITAL MILITAR
				Fecha y Hora Sistema:	12/09/2025 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Número:	223525	Fecha Registro:	2025-09-12	Unidad / Subunidad	15-19-00 HOSPITAL MILITAR					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	32.290.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	32.290.000,00	Saldo x Comprometer:	32.290.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	232525	Fecha Registro:	2025-09-11	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Propios	20	CSF						
Total:						32.290.000,00	0,00	32.290.000,00	32.290.000,00	0,00

Objeto: ADQUISICIÓN GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL CPA 650 CDP DG 2235

PD.LUIS ORLANDO ALBARRACIN DUARTE  
AREA PRESUPUESTO



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N°MC-207-2025-HOMIL**

#### 4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y el cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) y hasta el **10 DE DICIEMBRE DE 2025**.

#### 5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

#### 6. NATURALEZA DEL CONTRATO

El contrato a celebrar es un contrato de COMPRA VENTA, que se registrará por lo establecido en el Estatuto General de Contratación Estatal y en lo no previsto en este y conforme a la remisión del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, por las normas de la legislación civil y comercial que le sean aplicables según su naturaleza.

#### 7. FORMA DE ADJUDICAR

La adjudicación se realizará por el VALOR TOTAL de la oferta seleccionada en cada lote.

#### 8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el Hospital Militar Central ubicado en la Transversal 3 C No. 49 - 02, en la ciudad de Bogotá, D.C.

#### 9. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto No. 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos; siendo así y de acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, los bienes y/o servicios a contratar se encuentran codificados de la siguiente manera:

CÓDIGO DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
39111700	39- COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINACION	3911- ILUMINACION, ARTEFACTOS Y ACCESORIOS	391117- ALUMBRADO DE EMERGENCIA	
39111706	39- COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS	3911- ILUMINACION, ARTEFACTOS Y ACCESORIOS	391117- ALUMBRADO DE EMERGENCIA	39111706- LUCES DE EMERGENCIA O ESTROBOSCÓPICAS

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N°MC-207-2025-HOMIL**

	ELECTRICOS E ILUMINACION			
52161533	52- ARTICULOS DOMESTICOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	5216- ELECTRONICA DE CONSUMO	521615- EQUIPOS AUDIOVISUALES	52161533- MEGAFONOS
53102700	53-ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	5310-ROPA	531027- UNIFORMES	
54101501	54- PRODUCTOS PARA RELOJERIA, JOYERIA Y PIEDRAS PRECIOSAS	5410-JOYERIA	541015- JOYERIA FINA	54101501- CADENAS DE ORO O PLATA O PLATINO
42172105	42- EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	4217- PRODUCTOS PARA LOS SERVICIOS MEDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO	421721- PRODUCTOS DE RESUCITACION DE SERVICIOS MEDICOS DE EMERGENCIA	42172105- ACCESORIOS PARA DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMATIZADOS
46181528	46- EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	4618- SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	461815-ROPA DE SEGURIDAD	46181528-VESTIDO PROTECTOR
46181509	46- EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	4618- SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	461815-ROPA DE SEGURIDAD	46181509-ROPA DE PROTECCION CONTRA MATERIALES PELIGROSOS
42172000	42- EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	4217- PRODUCTOS PARA LOS SERVICIOS MEDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO	421720-KITS PARA LOS SERVICIOS MEDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO	

## 10. ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS

Los bienes y/o servicios a adquirir por parte del Hospital Militar Central deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO
<b>LOTE 1 - ELEMENTOS PARA LA REDUCCIÓN, RESPUESTA Y RECUPERACIÓN DE EMERGENCIAS</b>					
1	LUCES DE EMERGENCIA PARA RUTAS DE EVACUACIÓN. Especificaciones Generales: Luminaria de Emergencia tecnología led, luz blanca, color blanca, dos cabeceras dirigibles, fabricadas en termoplástico, bajo brillo y resistencia al impacto con difusor acrílico, resistente a la corrosión y a la flama, montaje universal, batería	Unidad	20	39111706	1125561260

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°MC-207-2025-HOMIL**

	níquel- cadmio, libre mantenimiento, de 3.6 voltios, 900 mAh. Tiempo de recarga 24 horas, interruptor de transferencia interna que conecta automáticamente la batería interna con los cabezales de la lámpara para un mínimo de 90 minutos de iluminación en emergencia. Certificación UL, voltaje de 120/277v, dispositivo autotest: SD: Autodiagnóstico, oprimir botón de autodiagnóstico potencia total 4.5 W. Garantía de 3 años. <b>INCLUYE:</b> Instalación en las diferentes áreas, cada una con su respectivo punto eléctrico de carga para la alimentación de cada lámpara, accesorios prueba de funcionamiento y autonomía, terminales, curvas, ángulos, uniones, canaleta y accesorios que se necesiten con el fin de dar acabados de calidad, se debe garantizar que las tapas de los tomacorrientes que retiren queden nuevamente colocados.				
2	MEGAFONO. Dimensiones: 20 cm de diámetro x 33,5 cm de largo, lector de memorias USB y SD, de 25 Watts. Reproductor audio en formato MP3 con grabadora y batería recargable, con botones de control para el reproductor, control de volumen independiente al del micrófono, selector de función y LEDS indicadores de reproducción. Micrófono tipo patrullero, correa y agarradera, con función de sirena para emergencias con un alcance de 800 m en área suburbana sin ruido y 400 m en ciudad.	Unidad	1	52161533	2700156001
3	TRAJE TYVEK. Traje protección para materiales peligrosos, tela Tyvek, overol con gorro de color blanco desechable e impermeable, Sistema de cierre con cremallera frontal, solapa sobre la cremallera y ajuste elástico en muñecas, cintura y tobillos. Resistente a la penetración de partículas sólidas, aerosoles y salpicadura de líquidos. Tallas de acuerdo a la necesidad del Hospital Militar Central. ASTM D-572, EN 13034:1997, EN 1149-1:1995	Unidad	30	46181528	1125561333
4	TRAJE TIPO B PARA MATERIALES PELIGROSOS. Traje protección desechable, para materiales peligrosos, overol color gris manga larga; resistentes a productos químicos protección 4570 de alto rendimiento (Tipo 3/4/5/6). Puños elásticos con anillas para introducir los dedos, capucha de 3 paneles y apertura elástica para reducir el riesgo de exposición de la piel. Cremallera grande, solapa de protección con cierre doble. Bajo desprendimiento de fibras. Antiestático. Tallas de acuerdo a la necesidad del Hospital Militar Central. ASTM F 1001	Unidad	6	46181509	1125561160



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°MC-207-2025-HOMIL**

5	BOTIQUÍN TIPO B. Botiquín grande de 50cm x 32cm x 10 cm compuesto por dos bolsillos (uno grande con compartimentos para almacenar los elementos y uno pequeño) elaborado en lona, reata para cargar en hombros, dotado con los elementos y especificaciones relacionados en la Resolución 0705 de 2007 de la Secretaría de Salud. ASTM D-572, EN 13034:1997, EN 1149-1:1995	Unidad	2	42172000	125561061
6	MALETÍN COMANDO. En material de lona sintética de alta resistencia. Color Negro. Con sistema de transporte por ruedas tipo trolley, al menos 2 compartimientos principales internos y bolsillos externos cierre de cremallera. asas de transporte. Capacidad de al menos 100 Ly. Dimensiones: Alto = 35 - 38 cm. Largo = 72-78 cm. Ancho = 35 - 42 cm. Peso máximo vacía 4 kg. Cuenta con los siguientes elementos: -Banner tamaño pliego de los formularios SCI-H 201 (paginas 1, 3 y 4) SCI-H 211. -Caja útiles de papelería: 1 caja plástica de alta resistencia que contenga 1 cosedora, 1 perforadora 3 huecos, 1 perforadora 2 huecos, 1 rollo de cinta de enmascarar de 2", 1 rollo de cinta de enmascarar de 1", una caja de ganchos para cosedora, una caja de chiches, una caja de marcadores borra seco de 4 colores, una caja de marcadores permanentes de 4 colores, 1 regla de 30 cm en material plástico, 1 borrador para tablero borra seco, 1 caja de lápices No. 2, 1 paquete de memos (post it) de colores variados, 1 caja de bolígrafos de punta metálica color negro sistema retráctil, 1 -Bolsa de lona sintética con cierre por cremallera que contenga: 1 multiherramienta (alicate, navaja, sacacorcho, puntas de destornillador, como mínimo), 1 destornillador de estrella y 1 destornillador de pala dieléctricos, 1 rollo de cinta aislante, 1 pinza de punta, 1 llave inglesa pequeña máximo 6 pulgadas. Caja de clips metálicos, 1 pegante en barra. - Bolsa de lona sintética con cierre por cremallera que contenga: 1 extensión eléctrica de mínimo 6 mts con conector con polo a tierra macho y hembra, 4 adaptador polo a tierra 3-2 15 A, 1 multitoma de mínimo 4 entradas con polo a tierra, 1 cable HDMI tipo blindado largo entre 1 y 2 mt.	Unidad	1	42172000	N/A
7	ROLLO 50 M CINTA DE DUCTOS. Material: Polietileno reforzado con malla de algodón, para una mayor durabilidad y resistencia. Adhesivo hot melt: Ofrece una adherencia firme incluso en superficies difíciles o en condiciones de alta temperatura. Largo de 50 m: Ideal para largas jornadas de trabajo o proyectos grandes. Resistencia a la	Unidad	10	31201501	N/A



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N°MC-207-2025-HOMIL**

	tensión: Soporta hasta 200 kgf/cm <sup>2</sup> , garantizando un uso duradero. Elongación mínima: 6% para una flexibilidad controlada y resistencia en uso.				
<b>LOTE 2 - CONJUNTO UNIFORME COMPLETO BRIGADA</b>					
1	<p>CONJUNTO UNIFORME COMPLETO BRIGADA. CHAQUETA: Color-rojo-tejido punto. Tela: Composición 100% filamentos de poliéster, Peso 112 +/-06 G/M2, repelencia agua MIN80, impermeabilidad (método impacto), Cambio Dimens-Lavado Trama -3 LAV 0+2.5%, Cambio Dimens-Lavado Urdimbre -3 LAV 0+2.5%, Resistencia Rotura Trama Min 310N, Resistencia Rotura Urdimbre Min 617, Pilling 7000 ciclos MARTINDALE Min4 (ISO 12945-2) SOL.COL.FROTE-HUMEDO Min 3.5 e.g., con cinta reflectiva que cumpla con la normatividad ANSI 107, de alta visibilidad color gris, Tela RIB, para puños y cuellos debe ser resistente a los lavados y al roce, dos bolsillos laterales con cremallera y un bolsillo interno para portar la billetera con cremallera, cremallera roja en la parte central, acabado cloro resistente, según la muestra entregada por el Hospital Militar Central. FORRO INTERNO CHAQUETA: Color - Negro, Tejido Punto, composición de la tela: 100% Filamentos de Poliester, Pilling 7000 Ciclos Martindale Min4 (ISO 12945-2), Peso 197 ± 10 G/M2, con Aislante Térmico, Resiste al Rasgado - Transv.(*A) Min 13.00, Resist. Rasgado - Long.(*A) Min 33.00, Cambio Dimens. Lavado Transv -3 Lav 0 ± 3, Cambio Dimens. Lavado Long - 3 Lav 0 ± 3, Apariencia 5 Lavados Min 3.40. LOGOS BORDADOS EN CHAQUETA: Escudo de la brigada bordado en la espalda de 26 x 26 cm. Escudo del Hospital Militar Central bordado en el brazo derecho de 8 x 8 cm con colores institucionales. Lado derecho velcro letrero de apellido, lado izquierdo velcro letrero RH (diámetro de 12 x 03 cm) fondo color negro con letra dorada. Cintas Reflectivas horizontales a nivel de hombros que cumpla con la normatividad ANSI 107 a nivel de hombros, abdomen, brazos, espalda, según la muestra entregada por el Hospital Militar Central. CAMISETA: Color-Rojo, Tipo Polo Tejido punto. Composición de la tela: 100% Filamento de Poliester, Resist. Eganche (Transv.(*A) Min 3.40, Resist.Eganche (Long.) (*A), Pilling7000 Ciclos Martindale Min 3.00, Mallas 18 ± 2, Columnas 14 ± 2, Resist. Estallido-Long (*A) Promedio Min 329.00 Resist. Rasgado - Transv. (*A) Min 14.00, Resist. Rasgado -Long. (*A) Min 23.0, Absorción (5 Lavados) Max 5.000, Factor de Protección Upf (Seco) Min 40.00 Upf absorción (Original)(*A) Max 5.00 que capte y seque</p>	Unidad	25	53102700	1303010147



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°MC-207-2025-HOMIL**

	la humedad causada por la transpiración, permitiendo que el brigadista esté cómodo y fresco, según la muestra entregada por el Hospital Militar Central. LOGOS BORDADOS EN LA CAMISETA: En la parte superior izquierda con el escudo de la brigada de 6 x 6 cm y en la espalda la palabra BRIGADISTA bordada de 20 cm x 5 cm, según la muestra entregada por el Hospital Militar Central. PANTALÓN: Color-Negro-Tejido Plano-Tipo Cargo. Composición de la tela: 35.00% Algodón 65.00% Filamento De Poliéster, Peso (Masa/Unidad De Área) (*A) 204 ± 10, Factor De Protección Upf (Seco) Min 50.00, Resiste Rotura (Grab) Trama (*A) Min 400.00, Resiste. Rotura (Grab) Urdimbre (*A Min 850.00, Resiste. Rasgado - Trama (*A) Min 25.00, Resiste. Rasgado Urdimbre(*A) Min 35.00, Apariencia 5 Lavados Min 3.40, Pilling-2000 Ciclos Martindale Min 4.00, cinta reflectiva que cumpla con la normatividad ANSI 107 de alta visibilidad, color gris de 3cm de ancho y otra cinta reflectiva verde de 2 cm de ancho, en piernas, refuerzo acolchado en rodillas, según la muestra entregada por el Hospital Militar Central.				
2	CHALECOS PARA EMERGENCIAS. Chaleco color amarillo material antifluido, forrado en malla, cuello camisero, con 2 bolsillos frontales en la parte superior y 2 bolsillos laterales en la parte inferior del chaleco con tapas, cinta reflectiva de alta visibilidad gris de 5 cm de ancho encima de los bolsillos superiores, cierre frontal con cremallera. LOGO: Escudo del Hospital Militar Central bordado en el bolsillo superior izquierdo de 6x6 con colores institucionales y en la espalda bordado de 20 cm x 5 bordado con la palabra Brigadista.	Unidad	10	55103100	N/A
3	BRAZALETE PARA EMERGENCIAS. Brazaletes color rojo material lona, con respaldo de forro cartera, cinta tipo "velcro" en los extremos para el cerrado y ajuste del brazaletes. Banda reflectiva color gris de 1 pulgada para mayor visibilidad en condiciones de poca luz. Logo del Hospital Militar Central bordado en el centro del Brazaletes según la muestra entregada por el Hospital Militar Central.	Unidad	40	54101601	1179010046
<b>LOTE 3 - CONJUNTO UNIFORME COMPLETO BRIGADA</b>					
1	BATERÍA DE DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO LIFELINE. Batería 12V 2,8Ah Desfibrilador Lifeline View (4 años / 125 choques) Defibtech [DBP-2003], voltaje 12v, amperios 2,8Ah. Tecnología Litio, peso 0.185 Kg, Duración de vida 4 años / 125 choques, referencias DCF-2003 / DBP2003/ DSA-DEA / DDU 100A AED Defibtech	Unidad	2	42172105	11255611061



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N°MC-207-2025-HOMIL**

2	ELECTRODO PARCHE DESFIBRILADOR. Electrodo Parche Desfibrilador Adulto DEFIBTECH DDP-100 con cable de larga extensión, 122 cms. Electrodo Parche Desfibrilador Pediátrico DDP-200P	Unidad	4	42172105	1179010046
<b>LOTE 4 - CONJUNTO UNIFORME COMPLETO BRIGADA</b>					
1	BOTÓN DE APERTURA DE EMERGENCIAS. Especificaciones Generales: Botón de apertura puertas de Emergencia Suministro e instalación de sistema de apertura de emergencia con botón antipánico, de apertura STI. Dimensiones: Ancho: 3.22 in. (82mm), Largo: 4.86 in. (123mm). INCLUYE: tubería EMT, caja y cableado. Suministro e instalación de salida para electroimán, con sensor de adhesión y LED de estado, con certificación UL, 12/24VCC seleccionable, 600 lb con soporte ZL, MOV Protección contra sobretensiones, Carcasa de aluminio anodizado (US 28)*, Placa frontal desmontable para facilitar el acceso. INCLUYE: tubería EMT caja 5800, caja 20x20 metálica, fuente 12V 3A y cableado. Suministro e instalación de punto eléctrico para electroimán. INCLUYE: tubería EMT, caja, toma aérea y cableado libre de halógenos. Suministro e instalación de salida para contacto magnético semi industrial, -Voltaje de funcionamiento: 12~24 VC, soporte de montaje incluido. Suministro e instalación de alarma sonora, dimensiones 580*240*450 mm, temperatura operacional 10C~+40C, tipo alarma siren(horn) wired, modelo SF520A.	Unidad	1	39122216	1121090890

### 10.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Constituir y presentar dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del Contrato, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II las garantías requeridas en el presente estudio.
2. Cumplir oportunamente con el presente contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo y de acuerdo con las normas legales, constitucionales y demás disposiciones vigentes relacionadas con el objeto contractual.
3. Ejecutar idónea y eficazmente el objeto del contrato y las obligaciones inherentes, permitir, facilitar, disponer, atender con prontitud los requerimientos de información, recomendaciones, y solicitudes que adelante el supervisor del contrato.
4. Mantener niveles de eficiencia técnica para cumplir sus obligaciones contractuales y ejercer permanentemente autocontrol a las actividades,



procesos, procedimientos y productos que se deban ejecutar y realizar para el efecto.

5. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.

6. Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato.

7. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.

8. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.

9. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Entidad o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.

10. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. Así mismo, mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.

11. contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para el desempeño de sus obligaciones

12. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones del Hospital Militar Central, conocidos durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.

13. Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado.

14. De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Gerente General y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago.

15. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo.

16. Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.

17. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes, las establecidas en el estudio previo, la invitación y las que sean propias del objeto del presente proceso.

18. El contratista se obliga a dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que *"El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad"*, publicada en la página web [www.hospitalmilitar.gov.co](http://www.hospitalmilitar.gov.co).

19. El contratista debe allegar certificado suscrito por el representante legal en donde indique que cumple con las medidas mínimas para el control y prevención de los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo / Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva al interior de su organización, conforme a la política de buen gobierno establecida para la empresa.



20. Realizar el registro como vinculado en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y firmar el formulario con huella y entregar oportunamente la documentación requerida y enviarla al correo [Oficialcumplimiento@homil.gov.co](mailto:Oficialcumplimiento@homil.gov.co)

21. Debe mantener durante la ejecución del contrato actualizada la información personal en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y la documentación correspondiente, en los plazos y medios que defina el Oficial de Cumplimiento de la Entidad

22. Si el vínculo contractual con el HOMIL, tiene como objeto la prestación de servicios con la asignación de personal Tercerizado Profesional o Técnico al servicio del contrato de manera permanente dentro de las instalaciones del Hospital; el personal Tercerizado se obliga a cumplir con las cláusulas de SARLAFT para personas naturales. lo cual deberá quedar plasmado textualmente en los contratos suscritos por el contratista para tal fin.

23. Dar a conocer al Oficial de Cumplimiento de la Entidad a través del correo electrónico [denuncias.sarlaft@homil.gov.co](mailto:denuncias.sarlaft@homil.gov.co), cuando tenga conocimiento relacionados con riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y con actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno relacionados con el personal vinculado a la entidad.

24. Comunicar al Oficial de Cumplimiento cuando detecte alguna operación inusual o intentada relacionada con las actividades a su cargo y colaborar en la provisión de información para establecer si ésta se constituye una operación sospechosa.

25. Dar a conocer al Oficial de Cumplimiento de la Entidad a través de los mecanismos de denuncias establecidos, cuando tenga conocimiento relacionados con riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y con actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno relacionados con el personal vinculado a la entidad.

26. Participar en las encuestas de medición del riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno que realice el Hospital anualmente, las cuales serán confidenciales.

27. En cumplimiento de la Política Antisoborno y Soborno Transnacional del HOMIL, el Contratista se compromete a no dar ningún, regalo, obsequio, detalle, atención, objeto, beneficio, ventaja, hospitalidad, comida, viaje, alojamiento o forma de entretenimiento que tenga apariencia de poder influir indebidamente de forma directa o indirecta, en las relaciones contractuales o comerciales, si altera su dependencia, si crea obligaciones, o causa un desprestigio potencial y/o viola la Ley o las políticas del Hospital Militar Central.

28. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de SARLAFT será motivo para la terminación unilateral del vínculo con el Hospital Militar Central, previo debido proceso.

29. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

30. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II.



31. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
32. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

## **10.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir con los estándares de calidad establecidos en las fichas técnicas, asumiendo insumos, materiales, elementos, equipos y herramientas para el cumplimiento del objeto, durante el término de ejecución del contrato.
2. Realizar entregas de los bienes a partir del momento en que el Supervisor Administrativo del Contrato o el Almacenista del Hospital Militar Central lo soliciten, ya sea por escrito o medio electrónico. El tiempo de respuesta no deberá exceder las 48 horas, tomando como referencia la fecha y hora del requerimiento realizado por la Farmacia de Tecnologías en Salud.
3. Contar con todas las herramientas, implementos mecánicos, electrónicos, insumos, accesorios/consumibles, transportes, papelería y demás logística necesaria para la elaboración de tareas administrativas que garanticen la correcta ejecución del contrato; bajo las necesidades y los estándares de calidad, prestando el servicio en forma permanente, asumiendo costos asociados para el cumplimiento del objeto, durante la ejecución del contrato.
4. Garantizar que la entrega de los bienes no sea mayor a 2 días a partir del día en que el supervisor del contrato o almacenista del hospital militar central lo solicite por escrito o medio electrónico.

## **5. OBLIGACIONES FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.**

Dar cumplimiento en los términos y porcentajes establecidos en las Características técnicas del bien o servicio o Ficha Técnica, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional para que se destinen al cumplimiento del objeto contractual por concepto de fomento a la ejecución del contrato de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los acuerdos comerciales vigentes. Para el efecto, el CONTRATISTA deberá suministrar al supervisor del contrato para su aprobación los siguientes documentos de acuerdo con la condición o el grupo poblacional al que pertenezca(n) la(s) persona(s) con la(s) que pretende acreditar este requisito:

- A. Población en pobreza extrema: Con copia del documento de identidad y soporte de haber hecho parte de algún programa de entidades del orden distrital, departamental o nacional relacionadas con atención a este tipo de población, dentro de los dos (2) años anteriores a la firma del contrato, tales como atención al habitante de la calle, población sin lugar de residencia,



- población residente en barrios sin condiciones de saneamiento básico, población identificada en el mapa de pobreza. A manera enunciativa y sin limitarse a ello: Ingreso solidario, atención a habitantes de la calle, usuarios de comedores comunitarios, usuarios de centros de atención hogares de paso del distrito, beneficiarios de bonos de emergencia social, entrega de mercados o de ayudas del Sistema Distrital Bogotá solidaria en casa, atención a vendedores informales en condición de vulnerabilidad o pobreza, Familias en Acción, Jóvenes en Acción, compensación del IVA y el programa de protección al Adulto Mayor -Colombia Mayor, entre otros; o con la presentación de una declaración extra juicio en el que se manifieste que pertenece a esta población.
- B. Desplazados por la violencia: Con copia del documento de identidad y con el certificado de Desplazado emitido por la Unidad de Atención y Reparación integral a las Víctimas (UARIV).
  - C. Personas en proceso de reintegración o reincorporación: Con copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
  - D. Víctimas del conflicto armado interno: Con copia del documento de identidad y copia del certificado de inscripción en el Registro Único de Víctimas.
  - E. Las mujeres cabeza de familia: Con copia del documento de identidad y declaración ante notario en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.
  - F. Los adultos mayores. De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, son todas aquellas personas que cuenta con sesenta (60) años o más. En ese sentido tal condición se acreditará mediante la presentación del documento de identidad.
  - G. Las personas en condición de discapacidad: Con copia del documento de identidad y estar incluidas en el REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD- RLCPD- de acuerdo con la Resolución 113 del 2020 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, circunstancia que debe ser verificada por el Supervisor.



- H. Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas: Aportar copia del documento de identidad y la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que la persona pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
- I. Si el sujeto de protección constitucional es diferente a los anteriormente enunciados, se acreditará conforme lo indique la ley o el reglamento en ausencia de tal se verificará con la presentación de una declaración extra juicio en el que manifieste su condición.

El supervisor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato presten la provisión de bienes o servicios en los porcentajes establecidos y que pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. En el evento que el CONTRATISTA no de cumplimiento de esta obligación se dará lugar al inicio de los procedimientos administrativos de carácter sancionatorio a fin de aplicar las multas pactadas en el contrato.

### **10.3 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

1. Recibir a satisfacción los servicio y **bienes** suministrados por **EL CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Pagar a **EL CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.
5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Poner a disposición de la contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL HOSPITAL sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
9. Responder contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
10. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.



## **11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO**

El valor estimado del contrato es de VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SEIS PESOS M/CTE (\$27.314.006), determinado a partir de la suma de los valores estimados de cada uno de los cuatro lotes definidos para el proceso:

- Lote 1: Adquisición de elementos para la reducción, respuesta y recuperación de emergencias, valor estimado OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$8.570.552).
- Lote 2: Adquisición de conjuntos uniforme completo brigada, valor estimado DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$12.808.360).
- Lote 3: Adquisición de baterías de desfibrilador externo automático, valor estimado DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE (\$2.834.050).
- Lote 4: Adquisición de un botón de apertura puertas de emergencia, valor estimado TRES MILLONES CIENTO UN MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$3.101.044).

La estimación se fundamenta en el análisis de precios de mercado efectuado a partir de cotizaciones obtenidas a través de la consulta de páginas web. Así como también de antecedentes contractuales del HOSPITAL MILITAR CENTRAL de este tipo de bienes. Esta estructuración por lotes responde a la necesidad de abarcar distintos grupos de bienes y promover mayor concurrencia y especialización de los oferentes, optimizando la gestión contractual y asegurando la satisfacción de los diferentes requerimientos institucionales.

El presupuesto del presente proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF N° 223525** de fecha 12 de septiembre de 2025, posición catálogo de gasto: A 02 02 01 003 008 20 por concepto de OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$32.290.000)**, expedido por el Jefe Área de Presupuesto.



## ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°MC-207-2025-HOMIL

	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.			Usuario Solicitante:	MHdpalac	DIANA MORELI PALACIO CONDE				
				Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-19-00	HOSPITAL MILITAR				
				Fecha y Hora Sistema:	12/09/2025 12:00:00 p. m.					
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Número:	223525	Fecha Registro:	2025-09-12	Unidad / Subunidad	15-19-00 HOSPITAL MILITAR					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor Ninguno				
Valor Inicial:	32.290.000,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	32.290.000,00	Saldo x Comprometer: 32.290.000,00 Vr. Bloqueado 0,00				
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	232525	Fecha Registro:	2025-09-11	Número:		Modalidad de contratación: Tipo de contrato:				
<b>ITEM PARA AFECTACION DE GASTO</b>										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Propios	20	CSF						
<b>Total:</b>						32.290.000,00	0,00	32.290.000,00	32.290.000,00	0,00
Objeto:	ADQUISICION GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL CPA 650 CDP DG 2235									

Diana PD.LUIS ORLANDO BARRACIN DUARTE  
AREA PRESUPUESTO

### Impuestos, Tasas y Gravámenes

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- Reteica
- Reteiva (Si aplica)

Nota 1: Se aclara que en todo caso la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente.

Nota 2. La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

## 12. ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

### 12.1 ANALISIS DEL SECTOR

En este documento se deja constancia de la viabilidad del proceso desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, en concordancia con la justificación presentada para cada uno de estos aspectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece:

*"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe realizar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*



De igual manera, se acoge lo señalado en el Manual de Análisis del Sector GEES – versión 2, de fecha 24 de junio de 2022. En atención a lo ordenado por el artículo mencionado y en aplicación de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, el Hospital Militar Central presenta el siguiente análisis:"

### **ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO**

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento sobre la modalidad de mínima cuantía para contratar la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL., se realiza el siguiente estudio y comportamiento en el mercado de la actividad relacionada con el sector de elementos para la gestión de riesgos de desastres.

### **INDICADORES RECIENTES DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA: UN ANÁLISIS DETALLADO**

El presente informe tiene como objetivo ofrecer una visión general de los indicadores económicos más relevantes y recientes de Colombia. El análisis abarca los principales indicadores macroeconómicos:

- Índice de Precios al Consumidor
- Producto Interno Bruto (PIB)
- Índice de Precios del Productor (IPP)
- Tasa de desocupación y ocupación
- Tasa de interés
- Tasa de cambio
- Balanza comercial
- Balance de pagos
- Deuda pública
- Resultado fiscal
- Política monetaria

Para facilitar la comprensión, se incluyen gráficos relevantes para cada indicador discutido.

### **Índice de Precios al Consumidor (IPC) – agosto 2025**

En agosto de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,19%, la variación año corrido fue 4,22% y la anual 5,10%.

En agosto de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 1,02 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,12%.

El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2025 (0,19%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%) y Restaurantes y hoteles (0,49%).



En agosto de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,19%, frente a julio de 2025. La división Bebidas alcohólicas y tabaco registró una variación mensual de 0,59%, siendo esta la mayor variación mensual. En agosto de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: cerveza y refajo (0,73%), vino, champaña, jerez y aperitivos a base de vino para consumo en el hogar (0,56%) y whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos (0,51%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: aguardiente (0,18%), cigarrillos, tabaco y derivados (0,35%).

La división Restaurantes y hoteles registró una variación mensual de 0,49%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En agosto de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,42%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,53%) y bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (0,45%). La mayor disminución de precio se reportó en la subclase: gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (-0,41%).

La división Recreación y cultura registró una variación mensual de -0,30%, siendo esta la menor variación mensual. En agosto de 2025 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: paquetes turísticos completos (-2,11%), aparatos de procesamiento de información y hardware (-2,05%) y plantas naturales: ramos de flores, matas, arbustos (-1,58%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: servicios recreativos (1,26%), alimentos para animales domésticos y mascotas (0,66%) y artículos para escribir (0,34%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de -0,15%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En agosto de 2025 el menor incremento de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-3,33%).

En agosto de 2025 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: frutas frescas con 0,06 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,04 puntos porcentuales y arriendo imputado con 0,03 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: electricidad con -0,06 puntos porcentuales, papas con -0,03 puntos porcentuales y tomate con -0,01 puntos porcentuales.

Fuente: [www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2025/cp-IPC-ago2025.pdf](http://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2025/cp-IPC-ago2025.pdf)

### **Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral – II trimestre 2025**

En el segundo trimestre de 2025<sup>pr</sup>, el PIB en su serie original crece 2,1%, respecto al mismo periodo de 2024<sup>pr</sup>. Comparado con el primer trimestre de 2025<sup>pr</sup>, el PIB crece 0,5%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

En el segundo trimestre de 2025<sup>pr</sup>, comparado con el trimestre inmediatamente anterior, el PIB crece 0,5% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.



Durante el primer semestre de 2025<sup>pr</sup>, el PIB presenta un crecimiento de 2,4%, respecto al mismo periodo del año anterior.

En el segundo trimestre de 2025<sup>pr</sup>, el PIB en su serie original crece 2,1% respecto al mismo periodo del año anterior.

La actividad económica que más contribuye al crecimiento anual del segundo trimestre de 2025<sup>pr</sup> es Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida que crece 5,6% y contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado, en su serie original.

#### *Producto Interno Bruto (PIB): Enfoque de la producción*

En el segundo trimestre de 2025<sup>pr</sup>, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024<sup>pr</sup>. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025<sup>pr</sup>, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Las actividades con mayor crecimiento trimestral son:

- Información y comunicaciones crece 2,3%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
- Industrias manufactureras crece 1,0%.

#### *Producto Interno Bruto (PIB): Enfoque del gasto*



En el segundo trimestre de 2025<sup>pr</sup>, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024<sup>pr</sup>. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 3,8%.
- Formación bruta de capital crece 6,4%.
- Exportaciones decrecen 1,6%.
- Importaciones crecen 9,7%.

Durante el primer semestre de 2025<sup>pr</sup>, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 3,8%.
- Formación bruta de capital crece 7,3%.
- Exportaciones crecen 0,7%.
- Importaciones crecen 10,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece 0,5%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Las variaciones trimestrales por componentes del gasto son:

- Gasto en consumo final crece 0,7%.
- Formación bruta de capital crece 2,7%.
- Exportaciones decrecen 0,3%.
- Importaciones crecen 2,6%.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/cp-PIB-IItrim2025.pdf>

### **Índice de Precios del Productor (IPP) – agosto 2025**

El IPP de la producción nacional, en agosto de 2025 presentó una variación de 0,42% respecto a julio de 2025.

En agosto de 2025, el único sector que registró una variación superior a la media fue Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca con 1,79%. Los sectores Explotación de minas y canteras (0,19%) e Industrias manufactureras (0,01%) presentaron variaciones inferiores a la media (0,42%).

### **Tasa de desocupación – julio de 2025**

En julio de 2025, la Tasa de Desocupación en el total nacional fue del 8,8% y en el total 13 ciudades y áreas metropolitanas fue del 8,4%.

En julio de 2025, la Tasa de Desocupación fue del 8,8%, 1,1 p.p. por debajo del mismo periodo de 2024, cuando fue del 9,9%. Por su parte, para las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue de 8,4% mientras que en el mismo mes del año anterior fue de 10,2% (variaciones estadísticamente significativas).

La Tasa de Desocupación de las mujeres, para el total nacional en julio de 2025 fue del 11,1%, (variación estadísticamente significativa), mientras que para los hombres fue del 7,1%, con una brecha de género de 4,0 puntos porcentuales (p.p.).

Alojamiento y servicios de comida fue la rama de actividad económica que más aportó a la variación positiva de la población ocupada en julio de 2025, con 186 mil personas.



La población desocupada a nivel nacional presentó una disminución de 230 mil personas, con una variación porcentual de -9,0%. (variación significativa).

Fuente: [www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/cp-GEIH-jul2025.pdf](http://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/cp-GEIH-jul2025.pdf)

### **Tasa de interés de política monetaria – 15/07/2025**

La principal herramienta que tiene la Junta Directiva para conducir la política monetaria del país es la tasa de interés de intervención, también conocida como tasa de referencia o tasa de política monetaria. Se le conoce como de intervención porque es la tasa a la cual el banco central interviene directamente en el mercado monetario para suministrar o extraer liquidez del sistema; de referencia porque sirve para el cálculo de otras tasas de interés, y de política monetaria porque con ella la autoridad monetaria define su postura de política para conducir la inflación a su meta (3 % anual).

Las modificaciones del nivel de la tasa de interés de política monetaria tienen como fin influir en el crecimiento económico de corto plazo y la variación de los precios al consumidor.

En términos prácticos, la tasa de interés de intervención corresponde a la tasa de interés mínima que le cobra el Banco de la República a las entidades financieras por la liquidez que les suministra, generalmente a un día, mediante operaciones repo y, además, sirve como referencia para establecer la tasa de interés máxima que les paga por recibirles liquidez que tengan como excedente.

[https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/informacionSerie/59/tasas\\_interes\\_politica\\_monetaria](https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/informacionSerie/59/tasas_interes_politica_monetaria)

### **Tasa Representativa del Mercado (TRM – peso por dólar) – 23/09/2025**

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Según la Superintendencia Financiera de Colombia, la Tasa de Cambio Representativa del Mercado TRM es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los intermediarios del Mercado Cambiario con Entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

Fuente: <https://www.dolar-colombia.com/grafica?num=90>

### **Balanza comercial (julio de 2025)**



La balanza comercial es la diferencia que existe entre el total de las exportaciones e importaciones de un país.

En julio de 2025 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US\$1.691,8 millones FOB, mientras que en julio de 2024 se presentó un déficit de US\$617,9 millones FOB.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/balanza-comercial>

### **Informe de la Evolución de la Balanza de Pagos y de la Posición de Inversión Internacional - II trimestre de 2025**

El informe trimestral del comportamiento de la balanza de pagos y de la posición de inversión internacional de Colombia describe los principales resultados para la cuenta corriente y la cuenta financiera del país, y la evolución de los rubros que las componen.

#### Resultados globales de la balanza de pagos

La cuenta corriente de la balanza de pagos de Colombia, durante el segundo trimestre de 2025, registró un déficit de USD 2.595 millones (m), equivalente al 2,5 % del producto interno bruto (PIB) trimestral. Por su parte, la cuenta financiera, incluyendo la variación de activos de reserva (USD 525 m), registró entradas netas de capital por USD 1.924 m (1,8 % del PIB trimestral). Los errores y omisiones se estimaron en USD 671 m.

Por componentes, el déficit en la cuenta corriente (USD 2.595 m) del segundo trimestre de 2025 se origina en los balances deficitarios de la balanza comercial de bienes por valor de USD 3.624 m, del rubro de renta de los factores por USD 2.990 m y el déficit en la balanza comercial de servicios por USD 132 m. Los resultados anteriores fueron compensados parcialmente por los ingresos netos de transferencias corrientes de USD 4.151 m (Gráfico 1).

En la cuenta financiera para el segundo trimestre de 2025, se estiman entradas netas de capital por USD 1.924 m que corresponden a ingresos de capital extranjero (USD 6.555 m), salidas de capital colombiano (USD 4.555 m), pagos de no residentes a residentes por ganancias en operaciones de derivados financieros (USD 448 m), y al aumento de las reservas internacionales por concepto de transacciones de balanza de pagos (USD 525 m) (Gráfico 2).

#### Evolución trimestral y anual de la cuenta corriente y la cuenta financiera de la balanza de pagos de Colombia

##### *a) Cuenta corriente*

El déficit corriente estimado para el segundo trimestre de 2025 (USD 2.595 m, 2,5 % del PIB) comparado con el trimestre inmediatamente anterior, se amplió en USD 504 m, este resultado se explica por el mayor déficit de la balanza comercial de bienes y servicios, compensado parcialmente por el aumento del superávit de las transferencias corrientes y la disminución de los egresos netos de la renta de factores (Gráfico 1).

Para el acumulado enero-junio de 2025, el déficit corriente (USD 4.686 m, 2,2 % del PIB) en comparación con igual periodo de 2024, es superior en USD 1.407 m, comportamiento que se explica por la ampliación en el déficit comercial de



bienes, compensado parcialmente por el incremento en los ingresos netos por transferencias corrientes, el cambio de déficit a superávit en la balanza comercial de servicios y en los menores egresos netos del rubro renta de los factores.

#### *b) Cuenta financiera*

Las entradas netas de capital de USD 1.924 m (1,8 % del PIB) registradas en la cuenta financiera durante el segundo trimestre de 2025 se incrementaron en USD 310 m con relación al trimestre inmediatamente anterior. Este resultado se explica por los ingresos netos por inversiones de cartera, lo cual fue compensado parcialmente por mayores amortizaciones netas de préstamos y otros créditos externos, mayores constituciones de depósitos en el exterior, y menores ingresos netos de inversión extranjera directa.

Durante el primer semestre de 2025, comparado con igual periodo de 2024, la cuenta financiera (USD 3.538 m, 1,7 % del PIB) presentó mayores entradas netas por USD 841 m, dinámica que se explica principalmente por los mayores ingresos netos por inversiones de cartera y de inversión extranjera directa, así como mayores liquidaciones de depósitos en el exterior, compensados parcialmente por mayores amortizaciones netas de préstamos y otros créditos externos.

#### Posición de inversión internacional (PII)

Al final de junio de 2025, Colombia registró una posición neta de inversión internacional negativa por USD 197.278 m (45,5 % del PIB anual), resultado de activos por USD 285.544 m (67,5 % del PIB anual) y de pasivos por USD 477.822 m (113 % del PIB anual). Del saldo total de activos, el 36,9 % corresponde a inversión de cartera, el 28,1 % a inversión directa de Colombia en el exterior, el 22,8 % a activos de reserva, y el restante 12,1 % a otros activos, que incluyen préstamos, otros créditos externos, depósitos en el exterior y derivados financieros. Los pasivos se desagregan en 58,1 % por inversión extranjera directa, 21,0 % corresponde a otros pasivos (en donde se destacan los préstamos externos) y el restante 20,9 % a inversiones de cartera.

Fuente: <https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-balanza-pagos/segundo-trimestre-2025>

#### **Saldo de la deuda pública**

Fuente: <https://www.minhacienda.gov.co/web/portal/deuda-publica/perfil-de-deuda>

#### **Situación fiscal Colombia 2025**

Para 2025, la perspectiva a nivel local es de continuidad en la senda de reactivación de la actividad productiva, en contraste con lo que se prevé para la economía global como un todo y para algunos de los países de mayor tamaño en Latinoamérica. Se espera que la inflación mantenga su senda de convergencia gradual hacia la meta y que el déficit de cuenta corriente se mantenga en niveles sostenibles. Los desarrollos recientes en el contexto internacional implican una mayor incertidumbre sobre el panorama macroeconómico y fiscal, pero aún es temprano para sacar conclusiones. El CARF estará especialmente atento a monitorear la dinámica de los precios del petróleo, los costos de financiamiento, la tasa de cambio y la actividad productiva. En materia fiscal, el informe documenta un deterioro sustancial de las finanzas públicas en 2024. El déficit del GNC alcanzó el 6,7% del PIB, superando en 1,1 puntos porcentuales la meta



establecida en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) de 2024, debido a menores ingresos tributarios y a un mayor gasto primario respecto de lo programado. La deuda neta del GNC se incrementó a 59,3% del PIB, alejándose del ancla de 55% y elevando las presiones sobre la sostenibilidad fiscal. La caída en los ingresos tributarios se explica principalmente por la menor dinámica del impuesto de renta (especialmente proveniente de los sectores de petróleo y carbón), mientras que el gasto primario se expandió, en parte debido a la ejecución de la reserva presupuestal constituida en 2023, y a las altas inflexibilidades del gasto. Para 2025, el gobierno proyecta una reducción del déficit a 5,1% del PIB, consistente con el cumplimiento de la regla fiscal, pero el CARF advierte sobre riesgos importantes asociados a la incertidumbre en el recaudo y a la presión de gasto inflexible. En particular, el CARF prevé en su escenario base que será necesario un ajuste fiscal de, al menos, COP 46 billones (2,6% del PIB). En un escenario alternativo, que incluye la materialización de riesgos, ese ajuste ascendería a cerca de COP 75 billones o 4,1% del PIB.

Fuente: [www.carf.gov.co/documents/d/guest/informe-al-congreso-2025-abril](http://www.carf.gov.co/documents/d/guest/informe-al-congreso-2025-abril)

### **Política Monetaria - julio de 2025**

En junio la inflación al consumidor volvió a descender después de varios meses de mantenerse estable, pero se sitúa aun significativamente por encima de la meta del 3 %. La actividad económica continúa mostrando dinamismo, impulsada por el consumo de los hogares. El empleo también se ha mantenido fuerte y la tasa de desempleo baja. La incertidumbre del contexto internacional se ha reducido, pero permanecen los riesgos asociados a los conflictos comerciales y geopolíticos. En este contexto, la Junta Directiva mantiene una postura cautelosa de la política monetaria, compatible con la convergencia de la inflación hacia la meta del 3 % en los próximos dos años y con la recuperación gradual del crecimiento económico.

Los precios de la canasta del consumidor aumentaron más de lo que anticipaba el Banco durante el segundo trimestre del año. Sin embargo, con una política monetaria prudente y en ausencia de fuertes subidas de los costos laborales, se proyecta que los precios aumenten en 2026 y 2027 a un ritmo menor, más cercano a la meta del 3 %.

- Tras mantenerse estable en 5,1 % durante los meses anteriores, la inflación presentó una reducción en junio y alcanzó el 4,8 %.
- Los efectos acumulados de la Política Monetaria, la reducción reciente en las tarifas de la energía eléctrica, un menor precio del dólar y una mayor oferta de alimentos contribuyeron a que la inflación se redujera.
- No obstante, la reducción de la inflación resultó menor que la prevista tres meses atrás, debido a que los aumentos en los precios de los alimentos, en los de los servicios y en los precios internacionales de algunos bienes fueron mayores de lo anticipado.
- Con una política monetaria prudente y en ausencia de fuertes aumentos de los costos laborales, se espera que la inflación continúe reduciéndose gradualmente y alcance la meta del 3 % en los próximos dos años.
- Sin embargo, persisten riesgos que podrían ralentizar la reducción de la inflación, entre ellos aumentos sustanciales en los costos laborales, fuertes incrementos en las tarifas de gas y la evolución futura de la tasa de cambio, en un entorno de deterioro de las finanzas públicas del país y elevada incertidumbre internacional.



La actividad económica continúa ganando dinamismo, impulsada por el fuerte aumento del consumo de los hogares, el buen comportamiento del empleo y un menor impacto esperado de los conflictos comerciales y geopolíticos en el mundo.

- En el primer trimestre de 2025 el crecimiento de la economía fue del 2,7 %, algo mayor de lo esperado (2,5 %), impulsado principalmente por el consumo de los hogares. Este impulso fue parcialmente compensado por el bajo dinamismo de la inversión en construcción y la caída de la actividad minera y petrolera.
- El buen desempeño del consumo de los hogares se da en un contexto marcado por un alto flujo de remesas por parte de colombianos residentes en el exterior, mayores ingresos derivados de la actividad cafetera, reducción de la carga financiera de los hogares e incremento significativo del salario mínimo. La fortaleza del consumo se reflejó en un crecimiento importante de las importaciones.
- El empleo ha crecido, especialmente en zonas rurales y en trabajos por cuenta propia. La tasa de desempleo continuó en niveles históricamente bajos.
- Se espera que la economía colombiana continúe ganando dinamismo, en un entorno de altos precios de algunos productos exportados por el país, como el café, de dinámica del sector de turismo, de una recuperación gradual del crédito y de menores impactos negativos de los conflictos comerciales y geopolíticos.

La Junta Directiva mantiene una postura cautelosa de la política monetaria que es compatible con la convergencia de la inflación a su meta del 3 % en los próximos dos años y con el dinamismo de la economía.

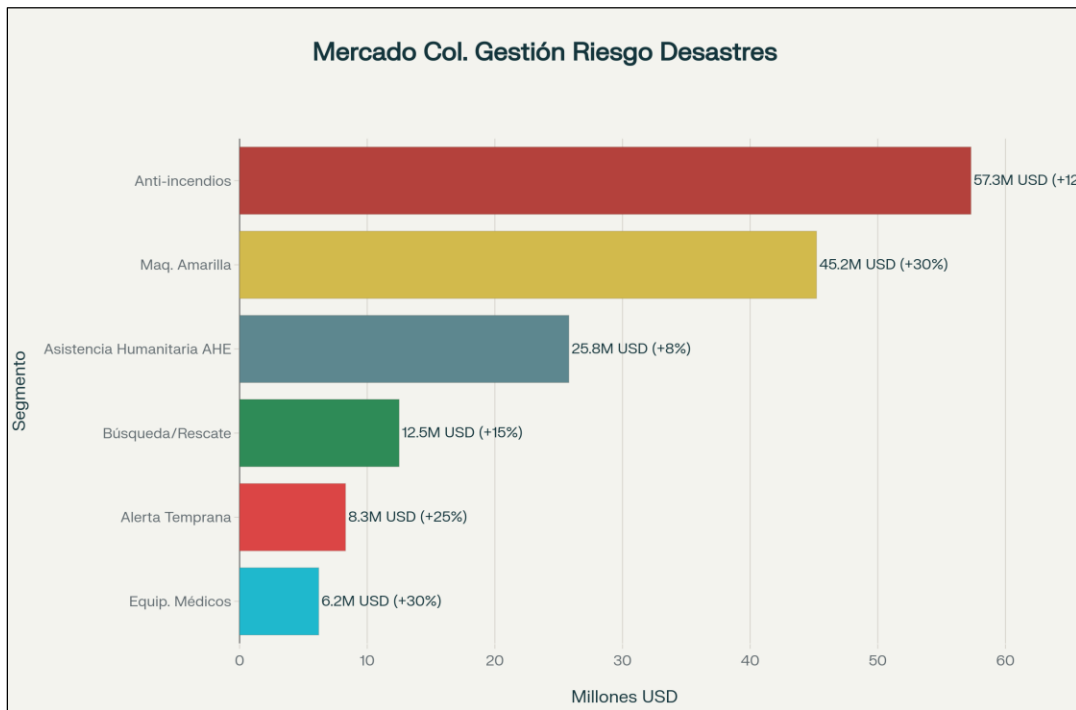
- En junio y julio la Junta Directiva mantuvo inalterada la tasa de interés de política monetaria en 9,25 %.
- Si bien la inflación se ha reducido, se proyecta que esta caiga más lentamente de lo anticipado y enfrente riesgos al alza importantes hacia adelante. Al mismo tiempo, se prevé que el crecimiento de la economía se siga consolidando gradualmente.
- En este contexto, se considera que una política monetaria cautelosa es apropiada para que la inflación siga reduciéndose y llegue al 3 % en los próximos dos años.

<https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/julio-2025>

## **ANÁLISIS DETALLADO DEL SECTOR INDUSTRIAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN COLOMBIA**

### **Panorama General del Mercado**

El sector industrial de elementos para la gestión del riesgo de desastres en Colombia representa un mercado consolidado de USD 155.3 millones con perspectivas de crecimiento sostenido. Este sector estratégico está experimentando una transformación significativa impulsada por el aumento en la frecuencia de desastres naturales, las amenazas tecnológicas emergentes y el fortalecimiento del marco institucional liderado por la UNGRD.<sup>[1][2][3][4]</sup>



Mercado colombiano de gestión del riesgo por segmento (2024)

Colombia se posiciona dentro del mercado latinoamericano de soluciones de recuperación ante desastres valorado en USD 580 millones, con proyección de crecimiento hacia USD 11,230 millones para 2033, exhibiendo una tasa de crecimiento anual compuesta (CAGR) del 34.6%.<sup>[5]</sup>

## Marco Regulatorio y Normativo

### *Estructura Legal Fundamental*

El marco regulatorio colombiano en gestión del riesgo de desastres se fundamenta en la Ley 1523 de 2012, que establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD). Esta normativa estructura el sector alrededor de tres pilares fundamentales:<sup>[6][2]</sup>

- Ley 1523 de 2012: Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres<sup>[2][6]</sup>
- Decreto 2157 de 2017: Directrices para elaboración de planes de gestión del riesgo<sup>[7][8]</sup>
- Resolución 633 de 2024: Adopción de la Iniciativa Global de Equipos Médicos de Emergencia<sup>[9]</sup>

### *Regulación Sectorial Específica*

Equipos de Búsqueda y Rescate USAR:

- Estándares internacionales INSARAG de Naciones Unidas<sup>[10][11]</sup>
- Manual de acreditación de equipos USAR nacionales<sup>[11]</sup>
- Protocolo de clasificación externa internacional<sup>[12]</sup>



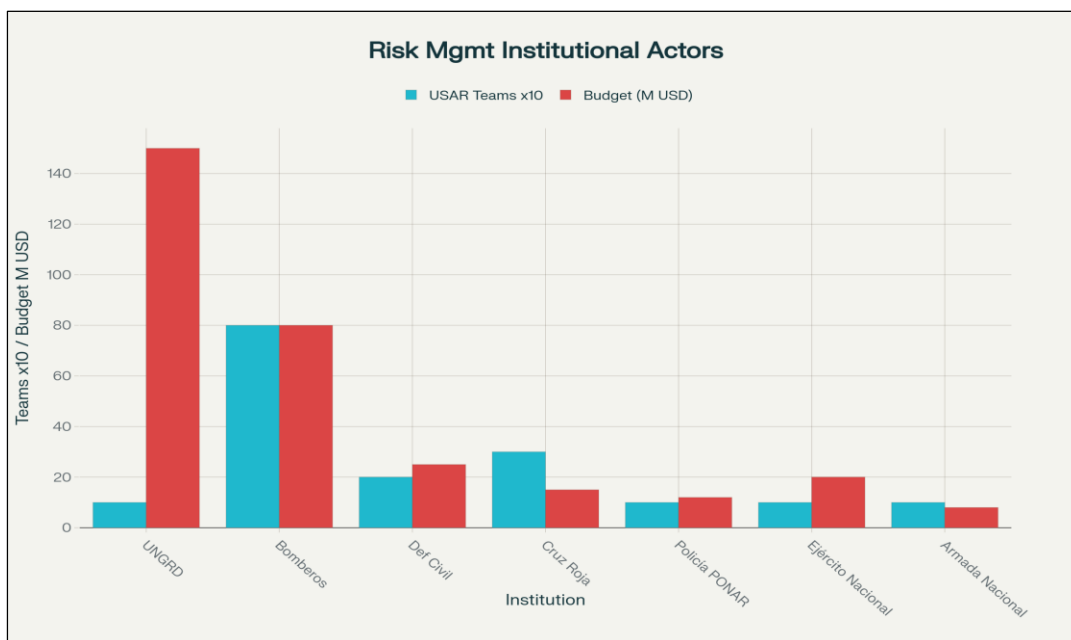
#### Sistemas de Alerta Temprana:

- Decreto 2157 de 2017 para componentes técnicos y procedimientos<sup>[3][13]</sup>
- Protocolos distritales de articulación y activación<sup>[14]</sup>

#### Equipos Médicos de Emergencia:

- Resolución 633 de 2024 para implementación de EMT<sup>[15][16]</sup>
- Estándares OMS para equipos tipo 1, 2 y 3<sup>[17]</sup>

### Principales Actores del Mercado



Principales actores institucionales en gestión del riesgo de desastres

#### *Actores Institucionales Gubernamentales*

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) lidera el sector con un presupuesto anual estimado de USD 150 millones. Como entidad rectora, coordina el equipo internacional USAR COL-1 y administra el banco nacional de proveedores.<sup>[1][18][19][20]</sup>

Bomberos de Colombia constituye el actor operativo más significativo con 8 equipos USAR acreditados y presupuesto de USD 80 millones anuales. Su experiencia incluye misiones internacionales en Haití (2010) y Ecuador (2016).<sup>[10][21]</sup>

#### *Actores Operativos Especializados*

La Policía Nacional mantiene capacidades especializadas con el equipo USAR COL-11, pionero en la acreditación nacional. Ejército Nacional y Armada Nacional aportan equipos USAR COL-13 y COL-19 respectivamente, con capacidades de respuesta rápida.<sup>[10][12]</sup>



Cruz Roja Colombiana opera como actor humanitario clave con 3 equipos USAR y presupuesto de USD 15 millones, liderando la respuesta en emergencias como la crisis del Catatumbo 2025 con atención a 8,000 desplazados.<sup>[22]</sup>

## **Análisis Estadístico del Mercado**

### *Segmentación por Tipo de Equipamiento*

El mercado colombiano presenta una estructura diversificada con seis segmentos principales:

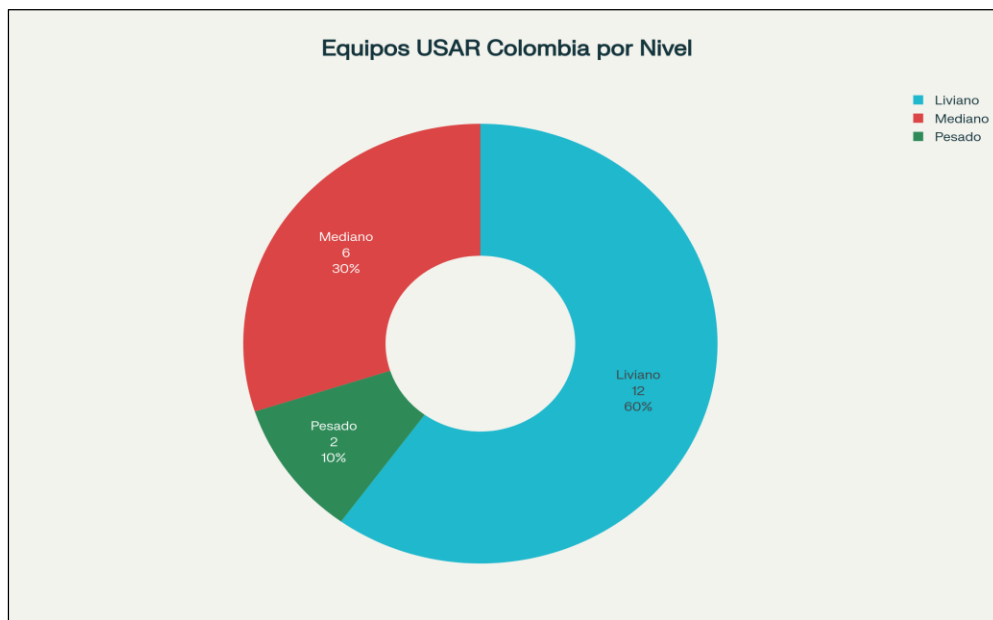
Segmentos de Mayor Valor:

- Protección contra Incendios: USD 57.3 millones (37% del mercado total)<sup>[23]</sup>
- Maquinaria Amarilla: USD 45.2 millones (29% del mercado)<sup>[24][25]</sup>
- Asistencia Humanitaria de Emergencia: USD 25.8 millones (17% del mercado)<sup>[26]</sup>

Segmentos Especializados:

- Equipos de Búsqueda y Rescate USAR: USD 12.5 millones<sup>[11]</sup>
- Sistemas de Alerta Temprana: USD 8.3 millones<sup>[3][13]</sup>
- Equipos Médicos de Emergencia: USD 6.2 millones<sup>[15]</sup>

### *Capacidades Operativas Nacionales*

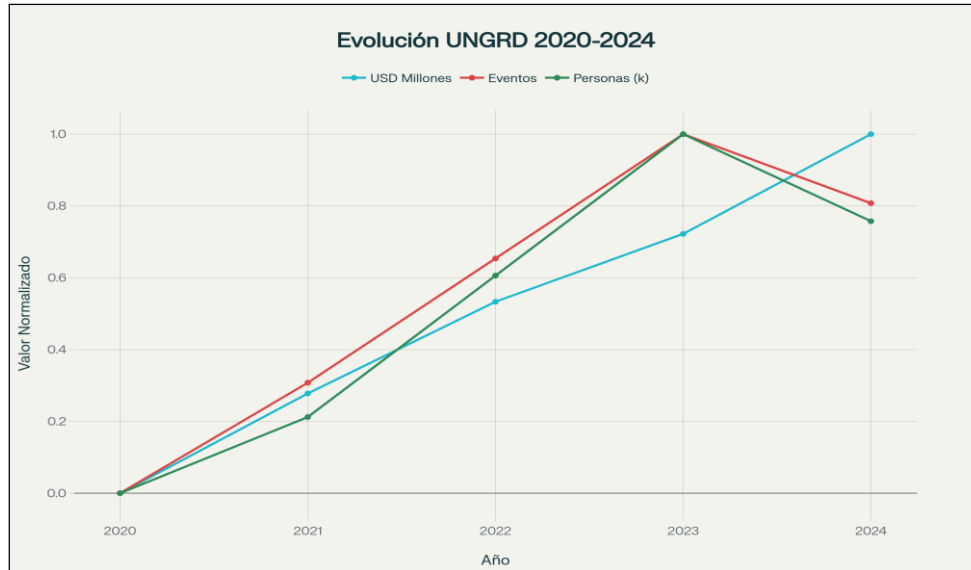


Distribución de grupos USAR acreditados por nivel en Colombia

Colombia cuenta con 20 grupos USAR acreditados por INSARAG-ONU, distribuidos estratégicamente: 12 de nivel liviano (60%), 6 de nivel mediano (30%) y 2 de nivel pesado (10%). El personal total estimado alcanza 1,920 especialistas con diferentes grados de entrenamiento.<sup>[10][11][12]</sup>



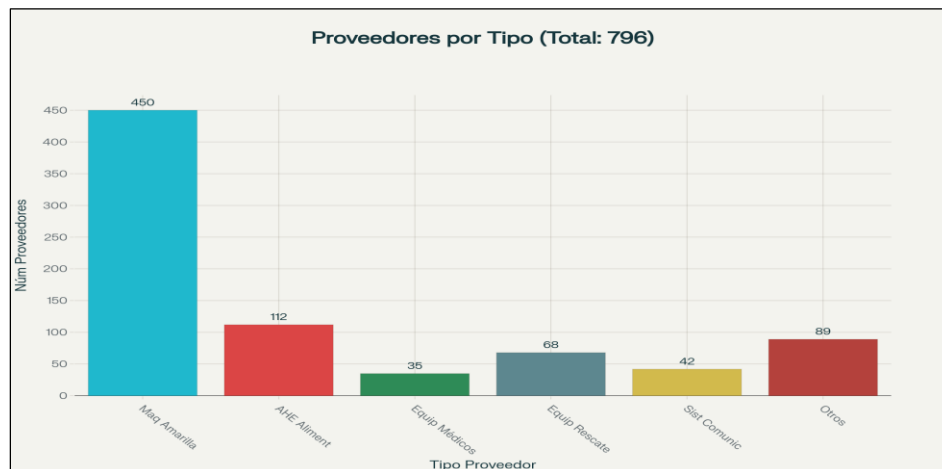
### Evolución de Inversiones



Evolución de inversiones y resultados de la UNGRD (2020-2024)

La UNGRD ha incrementado sus inversiones en 75% entre 2020-2024, pasando de USD 120 millones a USD 210 millones anuales. Durante este período se atendieron más de 1,760 eventos de emergencia beneficiando a aproximadamente 5.1 millones de personas.<sup>[27]</sup>

### Análisis de Proveedores y Cadena de Suministro



Distribución de proveedores registrados por tipo de servicio (Total: 796)

### Estructura de Proveedores

El mercado cuenta con 796 proveedores registrados distribuidos estratégicamente:

Distribución por Especialidad:

- Maquinaria Amarilla: 450 proveedores (57%)<sup>[18][28]</sup>



## ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N°MC-207-2025-HOMIL**

---

- AHE Alimentaria: 112 proveedores (14%)<sup>[29][26]</sup>
- Equipos de Rescate: 68 proveedores (9%)
- Sistemas de Comunicación: 42 proveedores (5%)
- Equipos Médicos: 35 proveedores (4%)

### *Valor de Contratos Anuales*

El valor total de contratos anuales asciende a USD 169.9 millones, con concentración en maquinaria amarilla (USD 85.5 millones) y asistencia humanitaria alimentaria (USD 25.8 millones).<sup>[29]</sup>

### *Empresas Especializadas Destacadas*

Sector Protección contra Incendios:

- 180 empresas con mercado valorado en USD 57.3 millones<sup>[23]</sup>
- 70 empresas instaladoras y 58 diseñadoras de sistemas<sup>[23]</sup>
- Importaciones anuales superiores a USD 3 millones en rociadores<sup>[23]</sup>

Sector Maquinaria Amarilla:

- Mercado que movió USD 311 millones en importaciones 2022<sup>[24]</sup>
- Crecimiento proyectado del 30% para 2024<sup>[25]</sup>
- Proyección de crecimiento anual del 4.4% hasta 2032<sup>[25]</sup>

## **Tecnologías Emergentes y Tendencias**

### *Digitalización de Sistemas de Alerta*

Los Sistemas de Alerta Temprana (SAT) están incorporando tecnologías avanzadas como sensores IoT para monitoreo de niveles de agua, sistemas de comunicación satelital y plataformas de análisis predictivo.<sup>[3][13]</sup>

### *Equipos Médicos de Emergencia*

Colombia implementó su primer Equipo Médico de Emergencia con clasificación internacional OMS en 2024, el EMT-Barco Hospital San Rafael de la Fundación Itacolombiana. Este hito marca el inicio de la modernización del sector médico de emergencias.<sup>[15]</sup>

### *Innovación en Búsqueda y Rescate*

Los equipos USAR colombianos están adoptando tecnologías avanzadas incluidas en la metodología INSARAG: drones para reconocimiento, cámaras de fibra óptica, equipos sísmicos para detección de vida y sistemas de comunicación satelital.<sup>[11]</sup>

## **Desafíos y Oportunidades del Sector**

### *Principales Desafíos*



#### Infraestructura y Logística:

- Acceso limitado a zonas rurales para entrega de asistencia humanitaria<sup>[30]</sup>
- Costos elevados de transporte y almacenamiento<sup>[30]</sup>
- Deficiencias en infraestructura vial que afectan la respuesta rápida<sup>[24]</sup>

#### Capacitación y Recursos Humanos:

- Necesidad de inversión continua en tecnología y capacitación<sup>[24]</sup>
- Rotación de personal especializado en organizaciones operativas
- Requerimiento de certificaciones internacionales para equipos USAR<sup>[11]</sup>

#### *Oportunidades de Crecimiento*

##### Expansión Tecnológica:

- Mercado latinoamericano con CAGR del 34.6% hasta 2033<sup>[5]</sup>
- Adopción de soluciones basadas en la nube para gestión de emergencias<sup>[5]</sup>
- Integración de inteligencia artificial en sistemas predictivos<sup>[5]</sup>

##### *Fortalecimiento Institucional:*

- Incremento del 75% en inversiones UNGRD 2020-2024<sup>[27]</sup>
- Expansión del banco de proveedores con criterios de transparencia<sup>[31]</sup>
- Desarrollo de capacidades regionales mediante descentralización<sup>[6]</sup>

### **Perspectivas Futuras del Sector**

#### *Proyecciones de Mercado*

El sector colombiano está posicionado para un crecimiento acelerado aprovechando las tendencias globales del mercado de respuesta a emergencias, valorado en USD 166.7 billones globalmente con proyección hacia USD 284.5 billones para 2033.<sup>[4]</sup>

#### *Desarrollos Estratégicos*

##### Expansión Internacional:

- Participación en misiones INSARAG internacionales<sup>[11]</sup>
- Intercambio de experiencias con países de la región<sup>[11]</sup>
- Desarrollo de capacidades de exportación de conocimiento y tecnología

##### Modernización Regulatoria:

- Actualización del Plan Nacional de Gestión del Riesgo 2015-2030<sup>[2]</sup>
- Implementación de estándares internacionales EMT<sup>[9]</sup>
- Fortalecimiento de sistemas de alertas tempranas a nivel territorial<sup>[3]</sup>

### **Conclusiones**



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N°MC-207-2025-HOMIL**

---

El sector industrial de elementos para la gestión del riesgo de desastres en Colombia representa un mercado consolidado de USD 155.3 millones con perspectivas de expansión significativa. Con 796 proveedores registrados, 20 equipos USAR acreditados internacionalmente y un incremento del 75% en inversiones públicas, el sector demuestra madurez institucional y capacidad de crecimiento.

La estructura regulatoria robusta basada en estándares internacionales, combinada con el liderazgo de la UNGRD y la participación activa de actores como Bomberos, Defensa Civil y Cruz Roja, posiciona a Colombia como referente regional en gestión integral del riesgo.

Las oportunidades de crecimiento se concentran en la adopción de tecnologías emergentes, la expansión de capacidades de respuesta médica de emergencia y el fortalecimiento de sistemas de alerta temprana, aprovechando las tendencias globales de un mercado que crecerá al 34.6% anual hasta 2033.

Fuentes de consulta:

1. [https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/Slide\\_home/Proceso-de-estudio-de-mercado-adquisicion-y-compra-de-elementos-equipos-y-accesorios-para-busqueda-y-rescate.aspx](https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/Slide_home/Proceso-de-estudio-de-mercado-adquisicion-y-compra-de-elementos-equipos-y-accesorios-para-busqueda-y-rescate.aspx)
2. <https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/paginas/plan-nacional-de-gestion-del-riesgo.aspx>
3. <https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/Noticias/2020/Sistemas-de-Alerta-Temprana-como-elementos-para-la-gestion-del-riesgo-de-desastres.aspx>
4. <https://www.mordorintelligence.com/es/industry-reports/emergency-and-disaster-response-market>
5. <https://www.imarcgroup.com/report/es/latin-america-disaster-recovery-solutions-market>
6. <https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/10/Plan-Departamental-GUIA-RIESGO-COSTO-BENEFICIO.pdf>
7. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=199583>
8. <https://cccartagena.com/wp-content/uploads/2023/07/Plan-de-Gestion-de-Riesgo-y-Desastres-CCCI-Version-2023.pdf>
9. [https://sidn.ramajudicial.gov.co/SIDN/NORMATIVA/TEXTOS\\_COMPLETOS/8\\_RESOLUCIONES/RESOLUCIONES\\_2024/Resolución\\_633\\_de\\_2024.pdf](https://sidn.ramajudicial.gov.co/SIDN/NORMATIVA/TEXTOS_COMPLETOS/8_RESOLUCIONES/RESOLUCIONES_2024/Resolución_633_de_2024.pdf)
10. <https://caracol.com.co/2024/12/28/colombia-alcanza-20-grupos-usar-acreditados-para-busqueda-y-rescate-segun-ungrd/>
11. [https://www.apccolombia.gov.co/sites/default/files/2022-03/Programa\\_Nacional\\_Busqueda\\_y\\_Rescate.pdf](https://www.apccolombia.gov.co/sites/default/files/2022-03/Programa_Nacional_Busqueda_y_Rescate.pdf)



12. [https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/Noticias/2024/Colombia-tiene-20-grupos-de-búsqueda-y-rescate-\(USAR\)-acreditados-por-la-UNGRD.aspx](https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/Noticias/2024/Colombia-tiene-20-grupos-de-búsqueda-y-rescate-(USAR)-acreditados-por-la-UNGRD.aspx)
13. <https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/paginas/sat.aspx>
14. <https://www.sire.gov.co/de/sa>
15. <https://www.paho.org/es/noticias/18-10-2024-primer-equipo-medico-emergencia-colombia-con-clasificacion-internacional-por>
16. <https://www.paho.org/es/emergencias-salud/equipos-medicos-emergencia>
17. [https://www.minsalud.gov.co/Anexos\\_Normatividad\\_Nuevo/Documento-Tecnico-iniciativa-EMT-VF-MV2.pdf](https://www.minsalud.gov.co/Anexos_Normatividad_Nuevo/Documento-Tecnico-iniciativa-EMT-VF-MV2.pdf)
18. [https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/Slide\\_home/Banco-de-proveedores-maquinaria-amarilla.aspx](https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/Slide_home/Banco-de-proveedores-maquinaria-amarilla.aspx)
19. [https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/Slide\\_home/Convocatoria-Banco-de-Proveedores-de-la-UNGRD.aspx](https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/Slide_home/Convocatoria-Banco-de-Proveedores-de-la-UNGRD.aspx)
20. <https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/Noticias/2025/Millonaria-inversion-de-la-UNGRD-en-maquinaria-amarilla-para-atender-emergencias-en-el-Huila.aspx>
21. <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/emergencias/conoce-la-valentia-de-los-integrantes-del-grupo-usar>
22. <https://www.cruzrojacolombiana.org/emergencia-catatumbo-2025/>
23. <https://incoldext.com/el-mercado-de-la-proteccion-contraincendios-en-colombia/>
24. <https://agro-costa.com/3-desafios-que-enfrenta-la-maquinaria-amarilla-en-colombia/>
25. <https://kuno.com.co/2025/01/29/ventas-de-maquinaria-amarilla-en-colombia-en-2024-un-panorama-comparativo/>
26. <https://reliefweb.int/report/colombia/por-primera-vez-la-ungrd-abrio-convocatoria-publica-para-proveedores-de-asistencia-humanitaria-de-emergencia-ahe-alimentaria>
27. <https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Documents/Informes-de-Gestion/Informe-de-Gestion-UNGRD-2020.pdf>
28. <https://www.senado.gov.co/index.php/el-senado/noticias/6716-entes-territoriales-recibirian-maquinaria-amarilla-incautada>
29. <https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/Proveedores-de-AHE.aspx>
30. [https://www.unidadvictimas.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/48.Buenas-practicas\\_AHI.pdf](https://www.unidadvictimas.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/48.Buenas-practicas_AHI.pdf)



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N°MC-207-2025-HOMIL**

---

31. <https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/Noticias/2024/Transparencia-en-la-eleccion-de-proveedores-de-la-UNGRD.aspx>
32. <https://portal.gestiondelriesgo.gov.co>
33. [https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/Slide\\_home/Convocatoria-de-proveedores-de-equipos-de-busqueda-y-rescate.aspx](https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/Slide_home/Convocatoria-de-proveedores-de-equipos-de-busqueda-y-rescate.aspx)
34. <https://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/documentos/sig/documentos/rol-brigadista.pdf>
35. <https://www.ecoexploraconsultoria.com/gestion-del-riesgo-de-desastre/>
36. [https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/Slide\\_home/Convocatoria-proveedores-obras-de-emergencia.aspx](https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/Slide_home/Convocatoria-proveedores-obras-de-emergencia.aspx)
37. <https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/2020-08/cartilla-para-la-formulacion-de-programas-de-gestion-del-riesgo-de-desastres.pdf>
38. [https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Ambiente/Gestion-Riesgo-Desastres/Metodologia-para-evaluar-los-riesgos/Metodologia para Evaluar Riesgos \(1\).pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Ambiente/Gestion-Riesgo-Desastres/Metodologia-para-evaluar-los-riesgos/Metodologia para Evaluar Riesgos (1).pdf)
39. [https://idea.manizales.unal.edu.co/sitios/gestion\\_riesgos/descargas/gestion/SistemaNacionalODCardonaOFDA-IDEA.pdf](https://idea.manizales.unal.edu.co/sitios/gestion_riesgos/descargas/gestion/SistemaNacionalODCardonaOFDA-IDEA.pdf)
40. <https://comunal.mininterior.gov.co/documentos/NORMATIVIDAD/Publicaciones/guia 7 - Gestion del riesgo de desastres.pdf>
41. [https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/Slide\\_home/Atencion-proveedores-UNGRD-informa.aspx](https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/Slide_home/Atencion-proveedores-UNGRD-informa.aspx)
42. <https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/ODC/Publicaciones/Paginas/Sat.aspx>
43. <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/20358>
44. <https://translate.google.com/translate?u=https%3A%2F%2Fwww.emro.who.int%2Finternational-health-regulations%2Fareas-of-work%2Femergency-medical-team.html&hl=es&sl=en&tl=es&client=srp>
45. <https://www.idiger.gov.co/w/colombia-ya-cuenta-con-su-primer-grupo-de-búsqueda-y-rescate-clasificado-a-nivel-internacional>
46. <https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/ODC/Paginas/SAT.aspx>
47. <https://translate.google.com/translate?u=https%3A%2F%2Fwww.malteser-international.org%2Fen%2Fcurrent-issues%2Four-response%2Femergency-relief%2Femergency-medical-team-emt.html&hl=es&sl=en&tl=es&client=srp>
48. <https://www.idiger.gov.co/w/primer-equipo-usar-de-colombia-certificado-por-las-naciones-unidas-bajo-las-normas-insarag>
49. <https://alertastempranas.defensoria.gov.co>



50. <https://www.huila.gov.co/publicaciones/16275/con-maquinaria-amarilla-gobernacion-del-huila-atiende-emergencia-en-zona-rural-de-santa-maria/>
51. <https://prodeseg.com.co/quienes-somos-en-prodeseg/>
52. <https://documents1.worldbank.org/curated/en/671321468026993367/pdf/701030ESW0P1290ESTIONODELORIESGOWeb.pdf>
53. <https://www.instagram.com/p/DOY7554CUeN/>
54. <https://www.cruzrojacolombiana.org/gestion-del-riesgo-de-desastres-grd/manejo-de-desastres/asistencia-humanitaria-de-emergencia-ahe/>

## REVISIÓN ACUERDO MARCOS

La revisión de la información disponible en el sitio web de la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente permitió corroborar que el Acuerdo Marco de Precios CCENEG-041-01-2021, vigente para la adquisición de elementos destinados a la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias, no incluye los bienes solicitados en el presente proceso, por lo que las especificaciones técnicas de los productos requeridos difieren de las contempladas en dicho acuerdo.

A continuación se listan los acuerdos marco vigentes:

ACUERDO MARCO	NUMERO	VIGENCIA
Servicios BPO III	CCENEG-079-01-2024	Febrero 11 de 2025 hasta febrero 11 de 2027
Servicios de Conectividad IV	CCENEG-074-01-2024	Diciembre 23 de 2024 hasta diciembre 23 de 2026
Suministro de Combustible de Aviación II	CCENEG-072-01-2023	Marzo 5 de 2024 hasta marzo 5 de 2026
Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones	Sin número	Febrero 26 de 2024 hasta febrero 26 de 2026
Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II	CCENEG-068-01-2022	Abril 3 de 2023 hasta octubre 2 de 2025
Suministro de Combustible Nacional III	CCENEG-064-01-2022	Marzo 3 de 2023 hasta marzo 3 de 2026
Adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial	CCENEG-062-01-2022	Diciembre 2 de 2022 hasta diciembre 2 de 2025
Suministro, adquisición y dispensación de medicamentos	CCENEG-055-03-2022	Octubre 11 de 2022 hasta octubre 11 de 2025
Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento	CCENEG-059-01-2021	Octubre 24 de 2022 hasta octubre 23 de 2025
Adquisición de Ayudas Humanitarias	CCENEG-054-01-2021	Marzo 30 de 2022 hasta marzo 30 de 2026
Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola	CCENEG-046-01-2021	Diciembre 14 de 2022 hasta diciembre 14 de 2025
Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería	CCENEG-049-01-2021	Marzo 30 de 2022 hasta marzo 30 de 2026



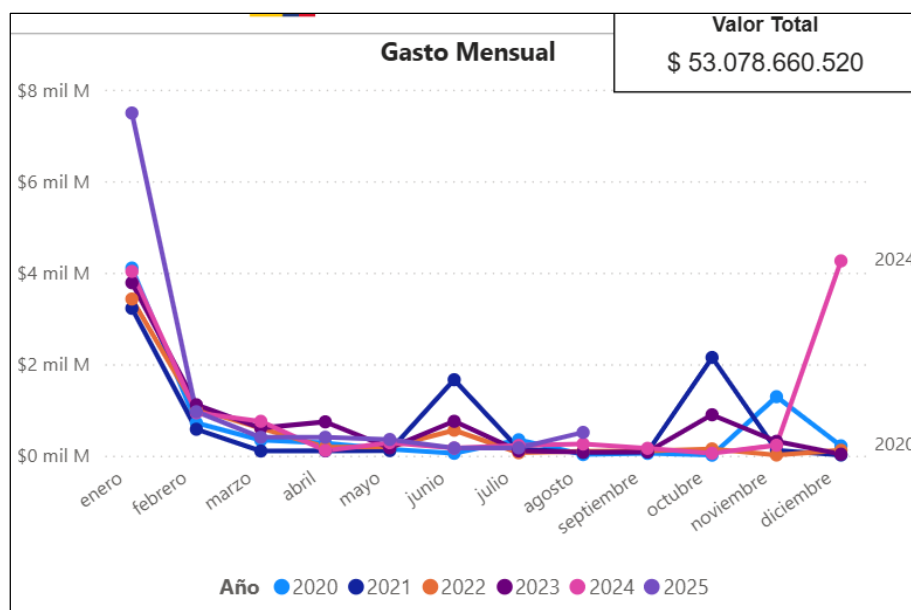
ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N°MC-207-2025-HOMIL**

Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias	CCENEG-041-01-2021	Septiembre 1 de 2021 hasta septiembre 1 de 2026
Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional	CCENEG-039-01-2021	Julio 1 de 2021 hasta octubre 2 de 2025
Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes	CCENEG-031-01-2020	Febrero 2 de 2021 hasta febrero 2 de 2026

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>

**MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO**

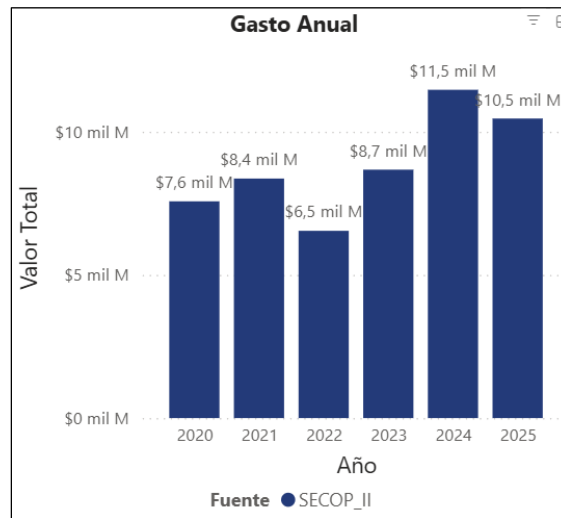
**ANÁLISIS DE DEMANDA**



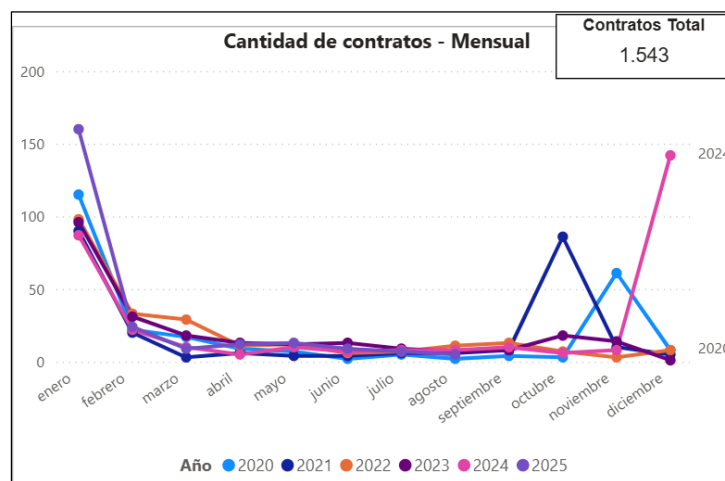
Según la información publicada en la plataforma SECOP II, se evidencia que en el periodo 2020-2025, el Hospital Militar Central suscribió contratos por valor de \$53.078.660.520 para la adquisición de bienes y/o servicios relacionados con el código UNSPSC 80 (servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos), registrándose mayor gasto en enero de 2025 (\$7.489.622.309) y diciembre de 2024 (\$4.257.846.396).



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N°MC-207-2025-HOMIL**



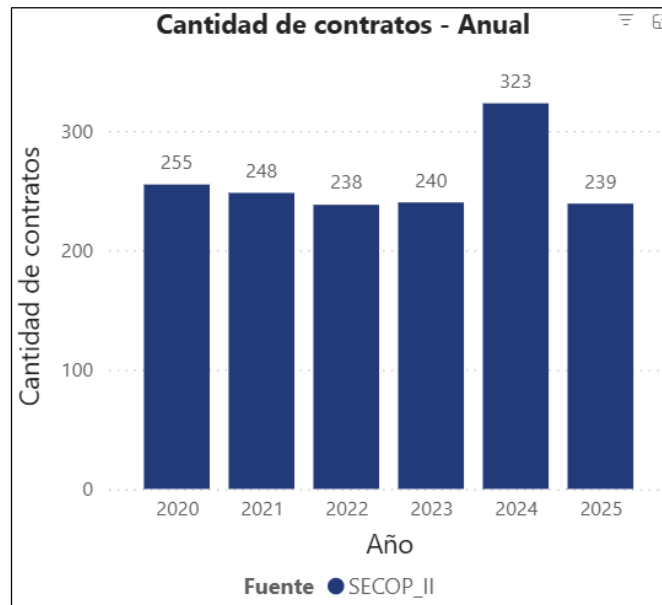
Según la información publicada en la plataforma SECOP II se evidencia que en el periodo 2020-2025, el Hospital Militar Central suscribió contratos por valor de \$53.078.660.520 para la adquisición de bienes y/o servicios relacionados con el código UNSPSC 80 (servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos), registrándose mayor gasto en los años 2024 (\$11.465.176.935) y 2025 (\$10.461.999.329).



Según la información publicada en la plataforma SECOP II, se evidencia que en el periodo 2020-2025, el Hospital Militar Central suscribió 1.543 contratos para la adquisición de bienes y/o servicios relacionados con el código UNSPSC 80 (servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos), registrándose mayor número de contratos en diciembre de 2024 (142) y enero de 2025 (160).

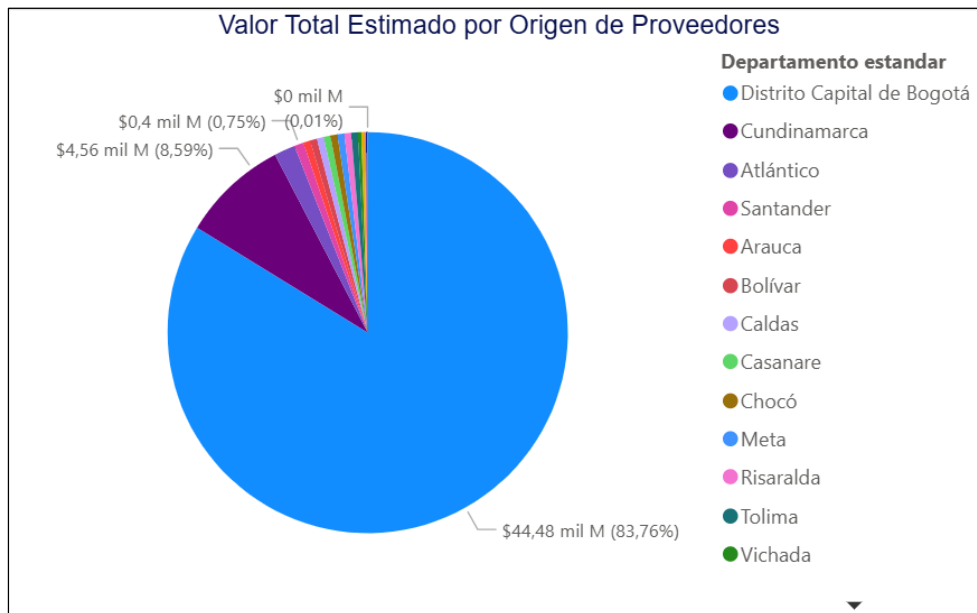


ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N°MC-207-2025-HOMIL**



Según la información publicada en la plataforma SECOP II, se evidencia que en el periodo 2020-2025, el Hospital Militar Central suscribió 1.543 contratos para la adquisición de bienes y/o servicios relacionados con el código UNSPSC 80 (servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos), registrándose mayor cantidad en los año 2024 (323) y 2020 (255).

**Valor total estimado origen de proveedores**



De los \$53.078.660.520 destinados por el Hospital Militar Central en el período 2020-2025 para la adquisición de bienes y/o servicios relacionados con el código UNSPSC 80 (servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos), se evidencia que el 83.76% (\$44.480.467.263) corresponde a



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°MC-207-2025-HOMIL**

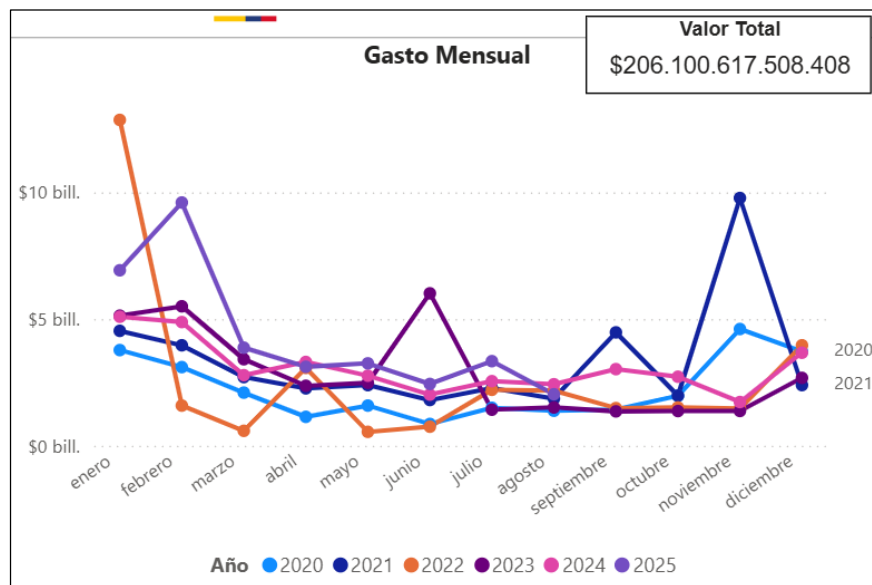
proveedores de la ciudad de Bogotá, seguido por el departamento de Cundinamarca con el 8.59% (\$4.560.713.482).



De los \$53.078.660.520 destinados por el Hospital Militar Central en el período 2020-2025 para la adquisición de bienes y/o servicios relacionados con el código UNSPSC

80 (servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos), se evidencia que dentro de las modalidades competitivas, la contratación directa (\$51.634.506.865) fue el más utilizado, seguido por el Concurso de Méritos (\$717.125.873).

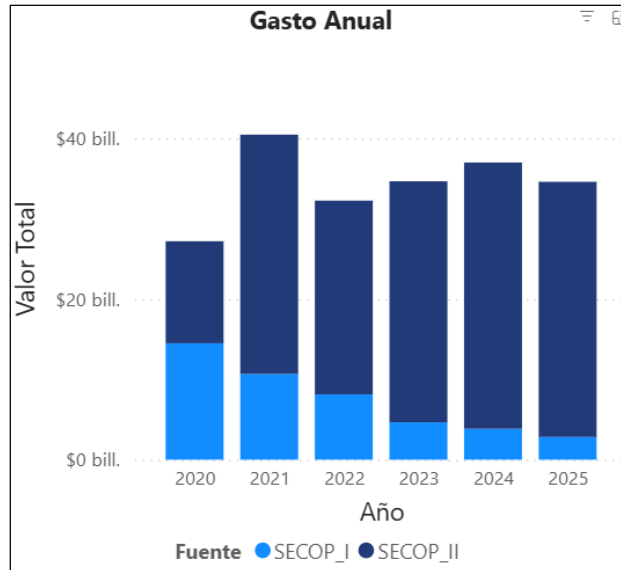
**ANÁLISIS DE OFERTA**



Según la información publicada en las plataformas SECOP, se evidencia que en el periodo 2020-2025, las entidades estatales suscribieron contratos por valor de \$206.100.617.508.408 para la adquisición de bienes y/o servicios relacionados con el código UNSPSC 80 (servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos), registrándose mayor gasto en los meses de enero de 2022 (\$12.861.095.565.755) y noviembre de 2021 (\$9.779.024.418.032).

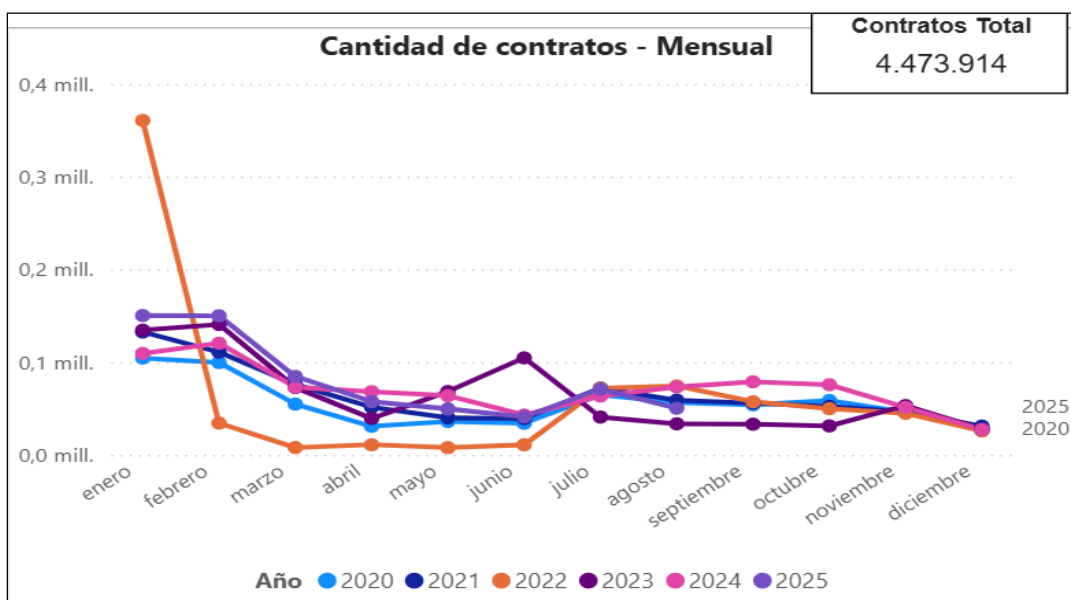


ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N°MC-207-2025-HOMIL**



Según los datos registrados en SECOP I y II para el periodo 2020–2025, las entidades estatales suscribieron contratos por un total de \$206.100.617.508.408 en bienes y servicios bajo el código UNSPSC 80 (servicios de gestión, profesionales de empresa y administrativos). Del análisis por plataforma se desprende que:

- En SECOP I, los mayores desembolsos corresponden a los años 2020, con \$14.485.543.028.358, y 2021, con \$10.674.307.174.763.
- En SECOP II, los años de mayor inversión fueron 2024, con \$33.134.337.283.588, y 2023, con \$29.994.767.165.123.

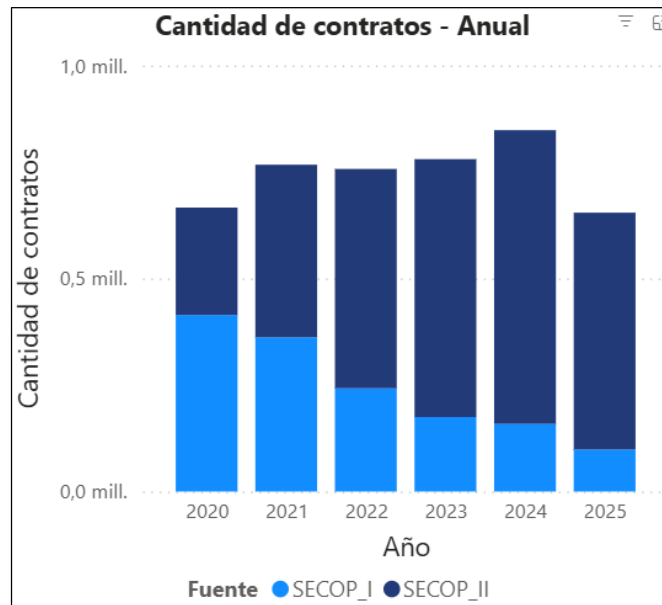


Según la información publicada en la plataforma SECOP I y II, se evidencia que en el periodo 2020-2025, las entidades estatales suscribieron 4.473.914 contratos para la adquisición de bienes y/o servicios relacionados con el código UNSPSC 80 (servicios de gestión, profesionales de empresa y administrativos),



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°MC-207-2025-HOMIL**

registrándose mayor cantidad en los meses de enero de 2022 (360.595 contratos) y febrero de 2025 (150.021 contratos).



De acuerdo con los registros de SECOP I y II para el periodo 2020–2025, las entidades estatales suscribieron 4.473.914 contratos para la adquisición de bienes y servicios bajo el código UNSPSC 80 (servicios de gestión, profesionales de empresa y administrativos). Del desglose por plataforma se observa:

- En SECOP I, los años con mayor número de contratos fueron 2020, con 414.451, y 2021, con 361.975.
- En SECOP II, los ejercicios con más contratos fueron 2024, con 689.677, y 2023, con 605.506.

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

**PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN SECOP**

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, procesos de contratación realizados por las entidades estatales que tengan por objeto la adquisición de bienes y/o servicios objeto del presente proceso, encontrando las siguientes:

ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
Alcaldía Municipal de Barbosa Santander	105-2025	Contratación directa	Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión para el fortalecimiento de la Oficina Asesora de	Jonathan Fernando Duarte Rueda	12.160.000



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°MC-207-2025-HOMIL**

			Planeación y obras públicas y al Concejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Barbosa, Santander		
Municipio de Teruel	CD-133-2025	Contratación directa	Convenio de asociación para aunar esfuerzos y garantizar el servicio público esencial de la prevención, mitigación y atención de desastres, además de incendios y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos en el municipio de Teruel Departamento del Huila, en cumplimiento a la Ley 1575 del 21 de agosto de 2012, la Resolución No. 0661 del 24 de junio de 2014 y la Resolución 1127 del 26 de julio de 2018.	Cuerpo de Bomberos Voluntarios Teruel - Huila	30.000.000
Municipio de Tunja	CD-AMT017512025	Contratación directa	Prestación de servicios profesionales como apoyo a la coordinación del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres así como del Sistema de Emergencias Médicas del Municipio de Tunja	Juan Sebastian Carreño Sanchez	16.560.000
Ministerio de Salud y Protección Social	SPIM-CD-088-2025	Contratación directa	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de un técnico en monitoreo ambiental para el Programa de Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de Villagarzon	Yuli Fernanda Quinchoa Meneses	6.600.000



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°MC-207-2025-HOMIL**

			departamento del Putumayo		
Municipio de Bucaramanga	SH-SH-CPS-4347-2025	Contratación directa	Prestar servicios profesionales como ingeniero (a) civil para apoyar a la Oficina Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres - FMGRD del Municipio de Bucaramanga en el marco del proyecto denominado "fortalecimiento de las acciones misionales de la Oficina de Gestión del Riesgo del Municipio de Bucaramanga	Juan Sebastian Manrique Bautista	15.000.000
Municipio de Soledad	SG-CD-2025-P0144-UM	Contratación directa	Suministro de materiales e insumos destinados a la atención prioritaria de la población del municipio de Soledad, Atlántico, afectada por desastres y emergencias ambientales, en el marco de la declaratoria de calamidad pública expedida mediante el Decreto 00086 del 30 de agosto de 2025	Ferretería Metrópolis S.A.S	1.250.000.000
Municipio de Montería	CMC-SGOB-030-2025	Mínima cuantía	Suministro de materiales y elementos necesarios para el apoyo al Programa de Atención de Desastres en el municipio de Montería	Grupo Mecev S.A.S.	120.000.000
Alcaldía Municipio de Arjona - Bolívar	MC-018-2025	Mínima cuantía	Contratar el suministro de elementos de primeros auxilios, dotaciones y distintivos, con el fin de fortalecer las capacidades comunitarias e institucionales en la	JCP Suministros	27.013.833



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°MC-207-2025-HOMIL**

			gestión del riesgo de desastres		
Municipio de Dagua	MC-051-2025	Mínima cuantía	Suministro de kits alimentarios, de aseo y de hábitat a precio unitario, en el marco de las acciones permanentes para el manejo de desastres, con afectación de población vulnerable, atención inmediata en el municipio de Dagua, Valle del Cauca.	Supermercado El Campesino de Dagua	10.000.000
Municipio de San José	14-MIC-2025	Mínima cuantía	Suministro de materiales para atención de desastres a la población afectada por fenómenos naturales	Almacén Ferremar Henao SAS	34.696.000

**PROCESOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, procesos de contratación realizados por el Hospital Militar Central que tengan por objeto la adquisición de bienes y/o servicios objeto del presente proceso, encontrando los siguientes procesos:

CONTRATO	MODALIDAD	CONTRATISTA	VALOR	OBJETO
150-2019	Mínima cuantía	Ingeniería y Representaciones S.A.S.	\$26.360.932	Adquisición de elementos para la reducción, respuesta y recuperación de emergencias, calamidad pública y desastres dentro y fuera de las instalaciones del Hospital Militar Central.
198-2023	Mínima cuantía	Equipos Casablanca S.A.S.	\$4.497.110	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de luces de emergencia como elementos para la reducción, respuesta y recuperación de emergencias, calamidad pública y desastres dentro y fuera de las instalaciones del Hospital Militar Central.

**PRECIOS DEL MERCADO**

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N°MC-207-2025-HOMIL**

referencia para el presente proceso, el Hospital Militar Central solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número COT-241-2025-HOMIL para la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, a las empresas que se encuentran registradas como proveedores de este tipo de bienes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, donde se evidencian 1.869 empresas:

☆ Proceso : **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA GESTIO...** (id.CO1.BDOS.8242439) EN ANÁLISIS

**Solicitud de información a los Proveedores**  
**COT-241A-2025-HOMIL** (En análisis) Pliegos PROVEEDORES

Unidad de contratación HOSPITAL MILITAR CENTRAL  
[Ver Enlace](#)

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

1869

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
Fecha de presentación de ofertas 29/08/2025 4:00 PM - Fecha de publicación 10/06/2025 8:07 AM

Concluido el plazo para la recepción de cotizaciones —y agotada las prórrogas concedidas para la entrega de información— no se presentó interés de empresas y, por ende, no se obtuvo oferta alguna.

Para contar con referencia de precios de los elementos objeto de este proceso, el Comité Económico Estructurador realizó una búsqueda en los sitios web de proveedores especializados, obteniendo así los valores correspondientes.

- FABELLA DE COLOMBIA S.A.
- INDUMASAS SAS
- CEDICOL INGENIERÍA S.A.S.
- INNOVAR DOTACIONES
- SODIMAC COLOMBIA S.A.
- SOELCO SAS
- PROYELECT SAS
- GPC & COLOMBIA S.A.S
- STEREN COLOMBIA SAS
- PROVESI S.A.S.
- SAFETY WORK INDUSTRIA SAS

**CONSULTA DE PROVEEDORES EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL RUES:**

Este Comité Económico Estructurador procedió a efectuar la verificación de la identificación tributaria en el Registro Único Empresarial y Social de las empresas que allegaron cotización, con el fin de verificar el estado de su registro mercantil así como la última fecha de renovación:



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N°MC-207-2025-HOMIL**

FALABELLA DE COLOMBIA S.A.

Registro Mercantil			
Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
<b>Identificación</b> NIT 900017447 - 8		<b>Fecha de Matrícula</b> 2005/03/15	
<b>Categoría de la Matrícula</b> Sociedad ó persona jurídica principal ó esal		<b>Fecha de Vigencia</b> 2104/02/24	
<b>Tipo de Sociedad</b> Sociedad comercial		<b>Estado de la matrícula</b> Activa	
<b>Tipo Organización</b> Sociedad anonima		<b>Fecha de renovación</b> 2025/03/21	
<b>Cámara de Comercio</b> Bogota		<b>Último año renovado</b> 2025	
<b>Número de Matrícula</b> 1461091		<b>Fecha de Actualización</b> 2025/07/18	
		<b>Emprendimiento Social</b> N	

INDUMASAS SAS

Registro Mercantil			
Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
<b>Identificación</b> NIT 890800450 - 3		<b>Fecha de Matrícula</b> 1959/11/21	
<b>Categoría de la Matrícula</b> Sociedad ó persona jurídica principal ó esal		<b>Fecha de Vigencia</b> Indefinido	
<b>Tipo de Sociedad</b> Sociedad comercial		<b>Estado de la matrícula</b> Activa	
<b>Tipo Organización</b> Sociedades por acciones simplificadas sas		<b>Fecha de renovación</b> 2025/03/31	
<b>Cámara de Comercio</b> Manizales		<b>Último año renovado</b> 2025	
<b>Número de Matrícula</b> 4526		<b>Motivo Cancelación</b> NORMAL	
		<b>Fecha de Actualización</b> 2025/08/20	
		<b>Emprendimiento Social</b> N	

CEDICOL INGENIERÍA S.A.S.

Registro Mercantil			
Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
<b>Identificación</b> NIT 901054307 - 6		<b>Fecha de Matrícula</b> 2017/02/16	
<b>Categoría de la Matrícula</b> Sociedad ó persona jurídica principal ó esal		<b>Fecha de Vigencia</b> Indefinido	
<b>Tipo de Sociedad</b> Sociedad comercial		<b>Estado de la matrícula</b> Activa	
<b>Tipo Organización</b> Sociedades por acciones simplificadas sas		<b>Fecha de renovación</b> 2025/03/19	
<b>Cámara de Comercio</b> Medellin para antioquia		<b>Último año renovado</b> 2025	
<b>Número de Matrícula</b> 58118312		<b>Fecha de Actualización</b> 2025/03/21	
		<b>Emprendimiento Social</b> N	
		<b>Extinción de Dominio</b> N	



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N°MC-207-2025-HOMIL**

INNOVAR DOTACIONES

Registro Mercantil			
Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
<b>Identificación</b> NIT 900032495 - 4			<b>Fecha de Matrícula</b> 2005/07/06
<b>Categoría de la Matrícula</b> Sociedad ó persona jurídica principal ó esal			<b>Fecha de Vigencia</b> Indefinido
<b>Tipo de Sociedad</b> Sociedad comercial			<b>Estado de la matrícula</b> Activa
<b>Tipo Organización</b> Sociedades por acciones simplificadas sas			<b>Fecha de renovación</b> 2024/04/06
<b>Cámara de Comercio</b> Bogota			<b>Último año renovado</b> 2024
<b>Número de Matrícula</b> 1501664			<b>Fecha de Actualización</b> 2024/04/06

SODIMAC COLOMBIA S.A.

Registro Mercantil			
Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
<b>Identificación</b> NIT 800242106 - 2			<b>Fecha de Matrícula</b> 1994/09/21
<b>Categoría de la Matrícula</b> Sociedad ó persona jurídica principal ó esal			<b>Fecha de Vigencia</b> 2093/09/02
<b>Tipo de Sociedad</b> Sociedad comercial			<b>Estado de la matrícula</b> Activa
<b>Tipo Organización</b> Sociedad anonima			<b>Fecha de renovación</b> 2025/03/10
<b>Cámara de Comercio</b> Bogota			<b>Último año renovado</b> 2025
<b>Número de Matrícula</b> 615563			<b>Fecha de Actualización</b> 2025/03/14
			<b>Emprendimiento Social</b> N

SOELCO SAS

Registro Mercantil			
Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
<b>Identificación</b> NIT 891801918 - 6			<b>Fecha de Matrícula</b> 1985/12/13
<b>Categoría de la Matrícula</b> Sociedad ó persona jurídica principal ó esal			<b>Fecha de Vigencia</b> Indefinido
<b>Tipo de Sociedad</b> Sociedad comercial			<b>Estado de la matrícula</b> Activa
<b>Tipo Organización</b> Sociedades por acciones simplificadas sas			<b>Fecha de renovación</b> 2025/03/31
<b>Cámara de Comercio</b> Tunja			<b>Último año renovado</b> 2025
<b>Número de Matrícula</b> 9753			<b>Motivo Cancelación</b> NORMAL
			<b>Fecha de Actualización</b> 2025/09/05
			<b>Emprendimiento Social</b> N



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N°MC-207-2025-HOMIL**

PROYECT SAS

Registro Mercantil			
Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
<b>Identificación</b> NIT 900298893 - 4			<b>Fecha de Matrícula</b> 2024/07/22
<b>Categoría de la Matrícula</b> Sociedad ó persona jurídica principal ó esal			<b>Fecha de Vigencia</b> Indefinido
<b>Tipo de Sociedad</b> Sociedad comercial			<b>Estado de la matrícula</b> Activa
<b>Tipo Organización</b> Sociedades por acciones simplificadas sas			<b>Fecha de renovación</b> 2025/05/06
<b>Cámara de Comercio</b> Bogota			<b>Último año renovado</b> 2025
<b>Número de Matrícula</b> 3848557			<b>Fecha de Actualización</b> 2025/09/22
			<b>Emprendimiento Social</b> N

GPC & COLOMBIA S.A.S

Registro Mercantil			
Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
<b>Identificación</b> NIT 901559845 - 5			<b>Fecha de Matrícula</b> 2022/01/28
<b>Categoría de la Matrícula</b> Sociedad ó persona jurídica principal ó esal			<b>Fecha de Vigencia</b> Indefinido
<b>Tipo de Sociedad</b> Sociedad comercial			<b>Estado de la matrícula</b> Activa
<b>Tipo Organización</b> Sociedades por acciones simplificadas sas			<b>Último año renovado</b> 0
<b>Cámara de Comercio</b> Bucaramanga			<b>Fecha de Actualización</b> 2024/08/05
<b>Número de Matrícula</b> 609610			

STEREN COLOMBIA SAS

Registro Mercantil			
Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
<b>Identificación</b> NIT 901109730 - 7			<b>Fecha de Matrícula</b> 2017/08/29
<b>Categoría de la Matrícula</b> Sociedad ó persona jurídica principal ó esal			<b>Fecha de Vigencia</b> Indefinido
<b>Tipo de Sociedad</b> Sociedad comercial			<b>Estado de la matrícula</b> Activa
<b>Tipo Organización</b> Sociedades por acciones simplificadas sas			<b>Fecha de renovación</b> 2025/03/31
<b>Cámara de Comercio</b> Bogota			<b>Último año renovado</b> 2025
<b>Número de Matrícula</b> 2861009			<b>Fecha de Actualización</b> 2025/07/29
			<b>Emprendimiento Social</b> N



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N°MC-207-2025-HOMIL**

PROVESI S.A.S.

Registro Mercantil			
Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
<b>Identificación</b> NIT 901009911 - 4			<b>Fecha de Matrícula</b> 2016/09/19
<b>Categoría de la Matrícula</b> Sociedad ó persona jurídica principal ó esal			<b>Fecha de Vigencia</b> Indefinido
<b>Tipo de Sociedad</b> Sociedad comercial			<b>Estado de la matrícula</b> Activa
<b>Tipo Organización</b> Sociedades por acciones simplificadas sas			<b>Fecha de renovación</b> 2025/03/31
<b>Cámara de Comercio</b> Cucuta			<b>Último año renovado</b> 2025
<b>Número de Matrícula</b> 302146			<b>Motivo Cancelación</b> NORMAL
			<b>Fecha de Actualización</b> 2025/03/31
			<b>Emprendimiento Social</b> N

SAFETY WORK INDUSTRIA SAS

Registro Mercantil			
Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
<b>Identificación</b> NIT 900299178 - 0			<b>Fecha de Matrícula</b> 2009/07/10
<b>Categoría de la Matrícula</b> Sociedad ó persona jurídica principal ó esal			<b>Fecha de Vigencia</b> Indefinido
<b>Tipo de Sociedad</b> Sociedad comercial			<b>Estado de la matrícula</b> Activa
<b>Tipo Organización</b> Sociedades por acciones simplificadas sas			<b>Fecha de renovación</b> 2025/03/28
<b>Cámara de Comercio</b> Bogota			<b>Último año renovado</b> 2025
<b>Número de Matrícula</b> 1912090			<b>Fecha de Actualización</b> 2025/03/29
			<b>Emprendimiento Social</b> N

**AVAL DE COTIZACIONES**

Las cotizaciones que se obtuvieron mediante la consulta en páginas web de las empresas, fueron enviadas al área requirente para su evaluación técnica y el correspondiente aval. Tras recibir la aprobación técnica favorable, se dio continuidad al proceso de análisis económico de las ofertas.



## ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°MC-207-2025-HOMIL

31/10/25, 10:55 a.m.

Correo de Hospital Militar Central - Aval de cotizaciones y solicitud de información



Wilson Gallego Acero <wgallego@homil.gov.co>

### Aval de cotizaciones y solicitud de información

Wilson Gallego Acero <wgallego@homil.gov.co>

9 de septiembre de 2025, 11:28

Para: DIANA MARCELA RODRIGUEZ GONZALEZ <droduguez@homil.gov.co>

Cc: Adriana Camila Gomez Ducuara <acgomez@homil.gov.co>

Me dirijo a usted respetuosamente para informarle el estado actual del proceso de estructuración económica y las gestiones realizadas para la obtención de cotizaciones.

#### Gestiones Realizadas para Obtención de Cotizaciones

Se han realizado múltiples solicitudes de cotización a través de la plataforma SECOP de los elementos requeridos por esa dependencia, con el propósito de adelantar el correspondiente estudio de mercado y dar continuidad a la estructuración económica del proceso. A pesar de haber ampliado el plazo establecido para la recepción de la información, no se ha obtenido respuesta por parte de los proveedores contactados.

#### Investigación de Mercado Alternativa

Con el objetivo de obtener información precisa sobre los precios de mercado vigentes, se procedió a realizar una investigación exhaustiva a través de diferentes plataformas digitales especializadas y páginas web de proveedores reconocidos. Esta metodología alternativa permitió recopilar información actualizada sobre los precios de los elementos requeridos en el mercado nacional.

#### Cotizaciones para Revisión y Aval

En virtud de lo anterior, me permito remitir para su revisión y correspondiente aval las cotizaciones obtenidas mediante la investigación de mercado realizada, las cuales servirán como base para la determinación de los precios de referencia del proceso.

#### Elementos sin Información de Mercado Identificada

Es importante informar que, no obstante haberse realizado una búsqueda minuciosa y sistemática en el mercado, no fue posible obtener información de precios para los siguientes elementos específicos:

- Lote 4: Maletín comando
- Lote 1: Botón de apertura de emergencias

Considerando que la ausencia de información de mercado para estos elementos impide el establecimiento de precios de referencia, respetuosamente solicito se sirva indicar la continuidad o no con dichos elementos y de esta manera proceder con la estructuración económica del proceso, en cumplimiento de los principios de transparencia y eficiencia que rigen la contratación pública.

Quedo atento a sus observaciones y directrices para proceder conforme a los lineamientos institucionales establecidos.



Profesional de Defensa  
**WILSON GALLEGO ACERO**  
Unidad de Compras, Licitaciones y  
Bienes Activos  
wgallego@homil.gov.co  
Teléfono: (601) 348-6868 Ext. 3271  
Tv 3C No. 49-02, Bogotá, Colombia  
[www.hospitalmilitar.gov.co](http://www.hospitalmilitar.gov.co)

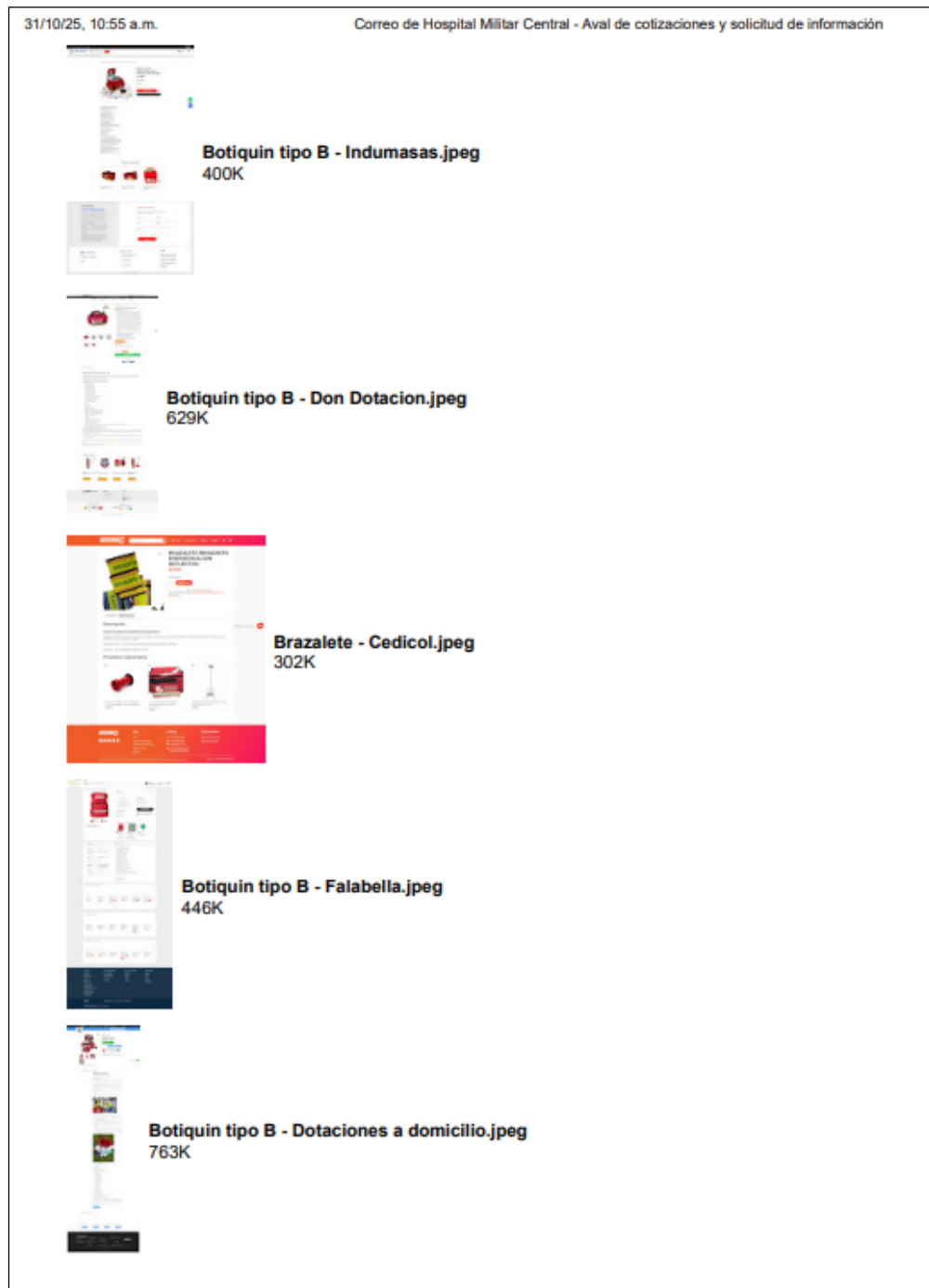
### Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Commutador: (+57) 601 348 6868



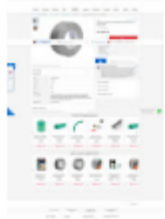
ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N°MC-207-2025-HOMIL**

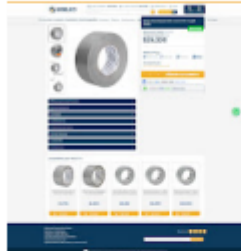


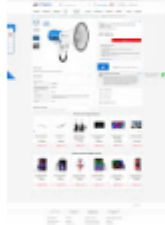



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N°MC-207-2025-HOMIL**


31/10/25, 10:55 a.m. Correo de Hospital Militar Central - Aval de cotizaciones y solicitud de información

 **Cinta para ducto - Homecenter.jpeg**  
455K

 **Cinta para ducto - Soelco.jpeg**  
317K

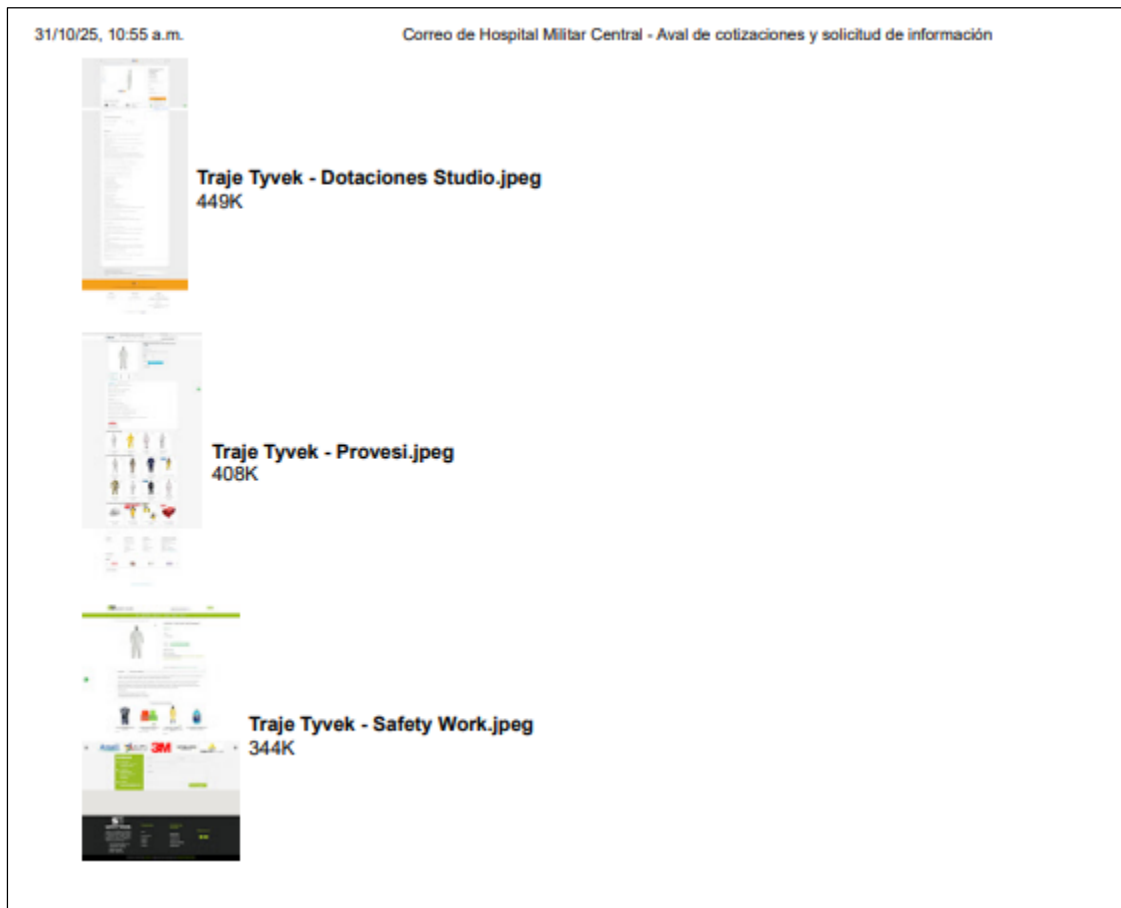
 **Megafono - Homecenter.jpeg**  
481K

 **Brazaletes - Innovar Dotaciones.jpeg**  
206K

 **Megafono - Steren.jpeg**  
373K



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N°MC-207-2025-HOMIL**



 **Wilson Gallego Acero** <wgallego@homil.gov.co>

---

**Aval de cotizaciones y solicitud de información**

**DIANA MARCELA RODRIGUEZ GONZALEZ** <droduguez@homil.gov.co> 10 de septiembre de 2025, 8:07  
Para: Wilson Gallego Acero <wgallego@homil.gov.co>  
Cc: Adriana Camila Gomez Ducuara <acgomez@homil.gov.co>

buenos dias, después de validar la información remitida apruebo la cotización

[El texto citado está oculto]

 **DIANA MARCELA RODRIGUEZ GONZALEZ**  
droduguez@homil.gov.co  
Teléfono: (601) 348-6868 Ext. \_\_\_\_\_  
[El texto citado está oculto]

## PRECIOS HISTÓRICOS

En los años 2019 y 2023, el Hospital Militar Central suscribió los contratos N.º 208 y N.º 198 con las empresas Ingeniería y Representaciones S.A.S. y Equipos Casablanca S.A.S., respectivamente. Dichos contratos tuvieron por objeto el suministro de algunos de los elementos contemplados en el presente proceso; en consecuencia, los precios allí pactados serán actualizados al año 2024 con base en el Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE y se considerarán dentro del análisis para la determinación de los precios de referencia de esta contratación.



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°MC-207-2025-HOMIL**

Igualmente, para la selección del mecanismo de análisis del mercado se tuvo en cuenta lo dispuesto en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, 1.3.4. Estudio de mercado. En este numeral Colombia Compra Eficiente propone alguno de los siguientes mecanismos:

- Revisión de precios por solicitud de cotización
- Revisión de bases de datos especializadas
- Revisión de precios históricos.

Para determinar los precios en este proceso, se ha elegido un mecanismo que contempla la revisión de precios históricos así como los precios de las cotizaciones.

Ítem	Descripción	Contrato	Contratista	Valor unitario incluido IVA	Valor unitario incluido IVA indexado 2024
1	Traje tipo B para materiales peligrosos	208-2019	Ingeniería y Representaciones SAS	\$50.777	\$73.548
2	Conjunto uniforme completo brigada	208-2019	Ingeniería y Representaciones SAS	\$274.295	\$397.369
3	Luces de emergencia para rutas de evacuación	198-2023	Equipos Casablanca SAS	\$118.345	\$136.052

**ANÁLISIS DE COTIZACIONES Y PRECIOS HISTÓRICOS**

A continuación se anexan las cotizaciones consultadas en las páginas web:

**DON DOTACIÓN**

The screenshot shows the website 'DON DOTACIÓN' with a navigation menu including 'DOTACIÓN INDUSTRIAL', 'SEGURIDAD INDUSTRIAL', 'PRIMEROS AUXILIOS', 'SEGURIDAD VIAL', and 'PERSONALIZACIÓN'. The main content area features a search bar and a product listing for 'BOTIQUÍN TIPO B DE PRIMEROS AUXILIOS' priced at '\$430,000.00 Exento de IVA'. The product description lists various medical supplies such as gasas, vendas, and medicamentos. There is a 'Añadir al carrito' button and a 'Ver tienda' link.

**DOTACIONES A DOMICILIO**



## ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°MC-207-2025-HOMIL

**Botiquín Tipo B**  
\$ 496.000

**Descripción**

**Botiquín tipo B**

Botiquín primeros auxilios para brigadistas - Artedra Colombia

**Que es un botiquín tipo B?**

Botiquín tipo B se utiliza en establecimientos Comerciales e industriales con una superficie entre los 2000 y 10.000 metros cuadrados.

Un botiquín es un elemento que contiene utensilios y elementos indispensables para brindar los primeros auxilios y atender también dolencias comunes.

En Colombia el Botiquín de Primeros auxilios es de carácter obligatorio, por lo tanto todos los establecimientos laborales, de comercio y en general en áreas en las cuales se encuentren personas que bajo ciertas circunstancias podrían llegar a necesitar atención de primeros auxilios deben tener como mínimo un botiquín.

Es importante que el botiquín se conserve en un lugar fresco y seco, así mismo debe ser un lugar donde no sea común el polvo en el ambiente.

Además es vital que se revise periódicamente la fecha de caducidad de los medicamentos para sustituirlos en caso necesario.

Otra característica relevante para que cumpla su función es que sea removible, es decir, que no este fijo si no que pueda transportarse.

## HOME CENTER

**BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS**

**GENÉRICO Botiquín Tipo B**  
\$ 387.900 / Unidad

**Especificaciones principales**

- Condición de venta: Venta libre

**Despacho a domicilio**

**Retira tu compra**

**Stock en tienda**

**Compras juntos frecuentemente**

- GENÉRICO Botiquín Tipo B \$ 387.900
- FOSEB Señal Señal De... \$ 26.900
- FOSEB Paleta De Plástico... \$ 45.900

**Total: \$ 460.700**

**Especificaciones**

- Registro SIC: 900449363
- Nombre del fabricante o Importador: INVERSION Y HOGAR SAS
- Modelo: Botiquín TIPO B
- Condición de venta: Venta libre

**Información adicional**

- 1 Gasa simple paquete x 100 unidades
- 20 Gasa esteril 7.5x7.5 por 5 unidades
- 4 Compresa abdominal
- 1 Espalillazo de tela 4" x 5" varitas
- 1 Bujespaquet paquete x 20 unidades
- 2 Venda elástica 2" x 5" varitas
- 2 Venda elástica 3" x 5" varitas
- 2 Venda elástica 5" x 5" varitas
- 2 Venda de algodón 3" x 5" varitas
- 2 Venda de algodón 5" x 5" varitas
- 1 Yodopovidona solución 120ml

## INDUMASAS




## ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°MC-207-2025-HOMIL

**INDUMASAS** Buscar...

Inicio Tienda Políticas Brochure Catálogos Contacto

Inicio / Botiquín tipo B reglamentario segun resolucion 0705 de 2007 sin tabla.



**Botiquín tipo B reglamentario segun resolucion 0705 de 2007 sin tabla.**

\$450.000,00

Cantidad \*

- 1 +

Agregar al carrito

Realizar compra

- 1 Gasa limpias precortada paq x 100
- 20 Gasa estéril sobre x 3 unidades
- 4 Compresas no estéril
- 2 Esparadrapos de tela de 4" x 5 y
- 2 Bajalenguas paq x 20
- 2 Vendas elásticas de 2" x 5 y
- 2 Vendas elásticas de 3" x 5 y
- 2 Vendas elásticas de 5" x 5 y
- 2 Vendas de algodón de 3" x 5 y
- 2 Vendas de algodón de 5" x 5 y
- 1 Clorhexidina galón
- 5 Bolsas de suero fisiológico x 500 ml
- 1 Caja de guantes no estéril x 100 unidades
- 1 Termómetro digital
- 1 Frascos de alcohol x 345 ml
- 1 Tijeras de trauma 5"
- 1 Linterna
- 2 Pares de pilas
- 2 Collar cervical adulto (filadelfia)
- 2 Collar cervical pediátrico (filadelfia)
- 1 Kit férulas adulto miembro superior e inferior
- 1 Kit férulas niño miembro superior e inferior
- 1 Vasos desechables paquete x 25 vasos
- 1 Kit de tensiómetro + fonendoscopio
- 1 Tabletas asas sobre x 10
- 1 Tabletas hidróxido de aluminio sobre x 10
- 2 Tabletas de acetaminofén sobre x 10
- 2 Barrera para rcp
- 1 Maleta Tipo B Dimensiones : 55 x 35 x 30

## CEDICOL

**Cedicol** Buscar productos...

Menu Nuestra tienda Ofertas Contacto



**BRAZALETE BRIGADISTA EMERGENCIA CON REFLECTIVO**

\$7,140

100 disponibles

1 Añadir al carrito

Añadir a la lista de deseos

SKU: 5701130001121 Categoría: ELEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIO Y EMERGENCIA

Descripción Valoraciones (0)

**Descripción**

**BRAZALETE BRIGADISTA EMERGENCIA CON REFLECTIVO**

Brazaletes utilizados en todo tipo de empresas para distinguir el personal que hace parte de la brigada de emergencia. Diseñado para visualizar, resaltar o reconocer a la persona encargada de la labor.

Variedad de diseños y colores para su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Elaborado en: Lona, Cinta Reflectiva, Adhesivo en velcro.

Chatea con nosotros

## INNOVAR DOTACIONES

**Hospital Militar Central**  
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
Commutador: (+57) 601 348 6868



## ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°MC-207-2025-HOMIL

The screenshot shows the website 'Innovar Dotaciones' with a navigation bar including 'Inicio', 'Nosotros', 'Tienda', and 'Contacto'. The main content area displays the product 'BRAZALETE EN LONA - BRIGADISTA' for \$7.500. Below the product name is a quantity selector set to '1' and an 'AGADIR AL CARRITO' button. The category is listed as 'Seguridad Vial e Industrial'. A large image shows three rolls of yellow and red fabric with 'BRIGADISTA' printed on them. A WhatsApp chat icon is visible in the bottom right corner.

## HOME CENTER

The screenshot shows the Home Center website product page for 'Cinta Para Ducto Profesional De 50 Metros, Hasta 60°C'. The price is \$37.900 und. The page includes a search bar, navigation menu, and product specifications. A table of specifications is provided below.

Especificaciones	
Tipo	Cintas de Ducto
Espesor	0.19 mm
Ancho	4.8 cm
Color	Grís
Garantía	1 año
Características	Fabricada de polietileno reforzada con malla de algodón, Longitud: 50 m., Espesor: 0.19 mm., Ancho: 48 mm., Resistencia a la tensión: 165 kgf/cm <sup>2</sup> , Temperatura máxima: 60 °C., Adhesivo hot melt, Dimensiones de la malla: 0.81 mm x 0.91 mm, Elongación mínima: 10%.
Rendimiento	Alto rendimiento





## ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°MC-207-2025-HOMIL

### STEREN

The screenshot shows the Steren website interface. At the top, there is a search bar and navigation links for 'SMART HOME', 'TV Y VIDEO', 'AUDIO', 'CABLES', 'SEGURIDAD', 'LO NUEVO', 'MÁS CATEGORÍAS', and 'TIENDAS'. The main product is a blue and white megaphone (MS-265) with a price of \$279.900. A green button says 'Comprar por WhatsApp'. Below the product, there is a 'Descripción' section with the following details:

- Alcance:** Hasta 1 km en áreas libres.
- Grabador:** Grabador de voz hasta 5 minutos.
- Reproductor MP3:** Reproductor MP3 por USB/SD.
- Batería:** Batería recargable.
- Entrada de audio:** Entrada de audio por 3,5 mm.
- Sirena:** Incorpora función de sirena.

Additional features mentioned include: 'Alarma audible de gran potencia' (siren function), 'Audio AUX IN' (3.5 mm input), and 'Portátil' (shoulder strap).

### DOTACIONES STUDIO

The screenshot shows the Dotaciones Studio website. The main product is an 'Overol Dupont Tyvek 400 Ty127s Protección Desechable' priced at \$40.000. The page includes a 'Descripción' section with the following information:

- Material principal:** Tyvek 400.
- Marca:** Dupont.
- Descripción del Producto:** El Overol Tyvek 400 TY127S de DuPont ofrece una barrera eficaz contra partículas secas, líquidos ligeros y aerosoles no peligrosos. Su diseño ergonómico con capucha y ajustes elásticos proporciona comodidad, seguridad y libertad de movimiento. Está fabricado con tejido Tyvek 400, reconocido por su resistencia, ligereza y transpirabilidad.

Other products listed include 'Botas Marfil Croyton' for \$37.600 and 'Botas Titan Negro Croyton' for \$47.500.



## ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°MC-207-2025-HOMIL

### PROVESI

**Provesi** INICIO PRODUCTOS OFERTAS NOVEDADES CONTACTO

Inicio / Protección Corporal / Overoles Enterizos - Tyvek / Traje Protección DuPont 400 con Botín Tyvek TY122S

### Traje Protección DuPont 400 Con Botín Tyvek TY122S

**\$35.900**

Impuestos incluidos  
Traje Protección DuPont 400 con Botín Tyvek TY122S

Tallas: M  L  XL  XXL

Cantidad:

✓ Disponible

**Descripción** Detalles del producto

Traje Protección DuPont 400 con Botín Tyvek TY122S

DuPont™ Tyvek® 400

DuPont™ Tyvek® 400 overol con cierre frontal.

Elastico en puños, capucha y espalda.

Calcetines Antiderrizantes incluidos.

Costuras cosida.

Color Blanco.

Espesor ASTM D1777 5.9 mils

Peso Base ASTM D3776 1.2 oz/yd2

Resistencia al estallido - Mullen ASTM D774 50 psi

Resistencia de la costura ASTM D1683 >19 lbf

Resistencia al rompimiento - Grab (MC) ASTM D5034 18 lbf/in

Resistencia al rompimiento - Grab (CD) ASTM D5034 22 lbf/in

Cabeza hidrostática AATCC 127 45 inches H2O

Resistividad de la superficie (25°C / 55% RH) ASTM D257 < 6.3 x 10<sup>-9</sup> ohms/square

Flamabilidad de prendas de vestir 16 CFR 1610 Class 1

**DUPONT**

Referencia 06100071

En stock 20 Artículos

### SAFETY WORK

**SW SAFETY WORK**

INICIO QUIÉNES SOMOS PRODUCTOS SERVICIOS FÓRMATE CONTACTO

Inicio / Protección Corporal / OVEROL TYVECK REF 400 DuPont™

### OVEROL TYVECK REF 400 DuPont™

**\$29,117**

TALLA  L  M  XL

MARCA: DUPONT

REF. TDCFFSWHD0


FICHA TECNICA DESCARGABLE: [Technical\\_Description\\_tyvek-400-dual-tdcffswhd0 CON BOTIN](#)

SKU: N/D / Categorías: Bioseguridad, Protección Corporal

Descripción	Información adicional
DuPont™ Tyvek® 400 Dual. Mono con capucha. Tyvek® en la parte frontal y espalda transpirable de SMS. Costuras externas cosidas. Elástico en muñecas, tobillos y cara. Cintura elástica cosida. Cremallera y solapa de Tyvek®. Blanco	
Proporciona un equilibrio ideal entre protección, durabilidad y confort. Es permeable al aire y al vapor de agua, pero repele los líquidos y aerosoles de base acuosa. Ofrece una barrera excelente frente a partículas finas y fibras de hasta 1 micra. Deshilachado ultra bajo y tratamiento antiestático. No lleva silicona. El gran panel posterior transpirable, hecho de no-tejido SMS, ofrece menor protección frente a partículas (hasta 3 micras) y salpicaduras ligeras de base acuosa, pero elevados niveles de confort.	
Certificaciones:	
-Certificación según Reglamento (UE) 2016/425	
-Ropa de protección química, categoría III, tipo 5 y 6	
-Tratamiento antiestático (EN 1149-5) - en el interior	



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°MC-207-2025-HOMIL**



**ProyElect**  
**Ingeniería S.A.S.**

**Carrera 47 # 124 - 02 Bogotá**  
**Cel.: 3015880792-3132189542**  
**BOGOTÁ - COLOMBIA**

COT: 258-25  
15 de septiembre del 2025

Señores:  
HOSPITAL MILITAR  
Bogotá

**REF: BOTON DE APERTURA DE EMERGENCIAS HOSPITAL MILITAR EN LA CIUDAD DE BOGOTA**

En atención a su gentil solicitud nos permitimos presentar a su consideración la propuesta para la instalación BOTON DE APERTURA DE EMERGENCIAS HOSPITAL MILITAR EN LA CIUDAD DE BOGOTA

**PRESENTACIÓN**

PROYELECT INGENIERÍA es una empresa, que ofrece servicios en las áreas de la Ingeniería Eléctrica, Comunicaciones y automatización.


Contamos con profesionales de la mas alta calidad, que desarrollan proyectos de acuerdo a las necesidades del cliente y con el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales. Nuestra compañía atiende las necesidades y requerimientos en todo el territorio Nacional.

Proyelect es garantía de calidad y cumplimiento.

Somos una empresa comprometida con el medio ambiente, damos las mejores soluciones a las necesidades del cliente. Realizamos sus proyectos desde la etapa de planeación y diseño, hasta la energización y certificación de las instalaciones.

**CANTIDADES Y PRESUPUESTO**

Item	Descripción	Un.	Cant.	V. unitario	V. total
1	<b>Obra</b>				
1.1	BOTON DE APERTURA DE EMERGENCIAS. Especificaciones Generales: Botón de apertura puertas de Emergencia Suministro e instalación de sistema de apertura de emergencia con botón antipánico, de apertura STL. Dimensiones: Ancho: 3.22 in. (82mm), Largo: 4.86 in. (123mm). INCLUYE: tubería EMT, caja y cableado. Suministro e instalación de salida para electroimán, con sensor de adhesión y LED de estado, con certificación UL, 12/24VCC seleccionable, 600 lb con soporte ZL, MOV Protección contra sobretensiones, Carcasa de aluminio anodizado [US 28]*. Placa frontal desmontable para facilitar el acceso. INCLUYE: tubería EMT caja 5800, caja 20x20 metálica, fuente 12V 3A y cableado. Suministro e instalación de punto eléctrico para electroimán. INCLUYE: tubería EMT, caja, toma aérea y cableado libre de halógenos. Suministro e instalación de salida para contacto magnético semi industrial. -Voltaje de funcionamiento: 12-24 VC, soporte de montaje incluido. Suministro e instalación de alarma sonora, dimensiones 580*240*450 mm, temperatura operacional 10C--+40C, tipo alarma siren (horn) wired, modelo SF520A.	UN	2	\$ 2.567.939,7	\$ 5.135.879
<b>TOTAL DIRECTO</b>					<b>\$ 5.135.879</b>
<b>ADMINISTRACION</b>					<b>\$ 616.306</b>
<b>IMPREVISTO</b>					<b>\$ 205.435</b>
<b>UTILIDAD</b>					<b>\$ 205.435</b>
<b>IVA UTILIDAD</b>					<b>\$ 39.033</b>
<b>VALOR TOTAL OFERTA</b>					<b>\$ 6.202.088</b>



**En seguridad y salud en el trabajo de la mano contigo**

**GPC DE COLOMBIA SAS**  
**NIT 900697240-7**

09-09-25 Cotizacion No. 2025-076

Señores

Nit:

De manera atenta me permito presentar cotización de los productos que elaboramos.

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	unidad	KIT COMANDO DE INCIDENTES PC VEHICULO: Maletin de lona medidas (94" x 33" x 33") para Sistema Comando de Incidentes - Tablero puesto de comando de dos láminas de imán de 130x45 cm cada una + fichas magnéticas 60 , 1 - Rollo Cinta demarcación 500 metros peligro, 8 chalecos en tela impermeable con la identificación de las funciones principales de la estructura Sistema Comando de Incidentes talla estándar. 10 tarjetas de formularios de Triage, 7 Avisos de señalización en BANNER, 5 juegos brazaletes de identificación de heridos, 2 portaplanos, 1 juego de amarres, 1 caja de esferos, 1 caja de lápices, 1 resma papel carta, 5 pliegos de papel periódico, 4 tajalápices, 1 caja de marcadores borrables, 4 porta documentos, 1 juegos de documentos de sistema comando de incidentes.	\$ 2,416,550.00	\$ 2,416,550.00



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N°MC-207-2025-HOMIL**

**LOTE 1 - ELEMENTOS PARA LA REDUCCIÓN, RESPUESTA Y RECUPERACIÓN DE EMERGENCIAS**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	EMPRESA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	Luces de emergencia para rutas de evacuación	Unidad	Contrato 198-2023 (\$118,345. Valor se indexa a 2024 con el IPC de cada año)	136.052
2	Megáfono	Unidad	Homecenter	279.900
			Steren	279.900
3	Traje tyvek	Unidad	Dotaciones Studio	40.000
			Provesi	35.900
			Safety Work	29.117
4	Traje tipo B para materiales peligrosos	Unidad	Contrato 208-2019 (\$50,777. Valor se indexa a 2025 con el IPC de cada año)	73.548
5	Botiquín tipo B	Unidad	Don Dotación	430.000
			Dotaciones a domicilio	496.000
			Falabella	387.900
			Insumasas	450.000
6	Maletín comando	Unidad	GPC de Colombia SAS	2.875.694
7	Rollo 50 m cinta de ductos	Unidad	Homecenter	37.900
			Soelco	26.200

**LOTE 2 - CONJUNTO UNIFORME COMPLETO BRIGADA**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	EMPRESA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	Conjunto uniforme completo brigada	Unidad	Contrato 208-2019 (\$274,295. Valor se indexa a 2025 con el IPC de cada año)	397.369
2	Chalecos para emergencias	Unidad	Contrato 208-2019 (\$105,315. Valor se indexa a 2025 con el IPC de cada año)	152.569
3	Brazaletes para emergencias	Unidad	Cedicol	7.140

**LOTE 3 - BATERÍA DE DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	EMPRESA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	Batería de desfibrilador externo automático lifeline	Unidad	Allers Group	846.050
			Compomedica SAS	975.800
2	Electrodo parche desfibrilador	Unidad	Las Electromedicina	280.000
			Compomedica SAS	226.100

**GRUPO 4 - BOTÓN DE APERTURA PUERTAS DE EMERGENCIA**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	EMPRESA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	Botón de apertura de emergencias	Unidad	Proyelect Ingenieria SAS	3.101.044

**MÉTODO DE ANÁLISIS**

Una vez analizadas las cotizaciones consultadas mediante páginas web de las empresas, los precios históricos y el CPA correspondiente al presente proceso, el Comité Económico Estructurador determina el precio de referencia bajo los siguientes criterios:

- Cuando el porcentaje de dispersión sea inferior al 20%, se fijará como precio techo el promedio de los valores evaluados para cada ítem.
- En los casos en los que no exista dispersión, debido a la ausencia de al menos dos valores que permitan establecer una comparación, el valor disponible se clasificará como mínimo y, en consecuencia, se adoptará como precio techo.

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N°MC-207-2025-HOMIL**

**LOTE 1 - ELEMENTOS PARA LA REDUCCIÓN, RESPUESTA Y RECUPERACIÓN DE EMERGENCIAS**

Ítem	Min	Max	Promedio	Media geométrica	Desviación estándar	Porcentaje de dispersión	Precio techo	Métrica
1	136.052						136.052	Mínimo
2	279.900	279.900	279.900	279.900		0%	279.900	Promedio
3	29.117	40.000	35.006	34.708	5.496	16%	35.006	Promedio
4	73.548						73.548	Mínimo
5	387.900	496.000	440.975	439.259	44.895	10%	440.975	Promedio
6	2.875.694						2.875.694	Mínimo
7	26.200	37.900	32.050	31.512	8.273	26%	32.050	Promedio

**LOTE 2 - CONJUNTO UNIFORME COMPLETO BRIGADA**

Ítem	Min	Max	Promedio	Media geométrica	Desviación estándar	Porcentaje de dispersión	Precio techo	Métrica
1	397.369						397.369	Mínimo
2	152.569						152.569	Mínimo
3	7.140	7.500	7.320	7.318	255	3%	7.320	Promedio

**LOTE 3 - BATERÍA DE DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO**

Ítem	Min	Max	Promedio	Media geométrica	Desviación estándar	Porcentaje de dispersión	Precio techo	Métrica
1	846.050	975.800	910.925	908.612	91.747	10%	910.925	Promedio
2	226.100	280.000	253.050	251.611	38.113	15%	253.050	Promedio

**LOTE 4 - BOTÓN DE APERTURA PUERTAS DE EMERGENCIA**

Ítem	Min	Max	Promedio	Media geométrica	Desviación estándar	Porcentaje de dispersión	Precio techo	Métrica
1	3.101.044						3.101.044	Mínimo

**PRECIOS TECHO Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD**

**Precio techo:**

Después de evaluar las cotizaciones consultadas en las páginas web de las empresas, examinar los precios históricos de contrataciones del Hospital Militar Central y revisar el presupuesto oficial del CPA, el Comité Estructurador Económico determina las siguientes cantidades definitivas y los precios techo, correspondientes a los elementos objeto de la presente contratación:

ÍTEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
LOTE 1 - ELEMENTOS PARA LA REDUCCIÓN, RESPUESTA Y RECUPERACIÓN DE EMERGENCIAS					



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°MC-207-2025-HOMIL**

1	LUCES DE EMERGENCIA PARA RUTAS DE EVACUACIÓN. Especificaciones Generales: Luminaria de Emergencia tecnología led, luz blanca, color blanca, dos cabeceras dirigibles, fabricadas en termoplástico, bajo brillo y resistencia al impacto con difusor acrílico, resistente a la corrosión y a la flama, montaje universal, batería níquel- cadmio, libre mantenimiento, de 3.6 voltios, 900 mAh. Tiempo de recarga 24 horas, interruptor de transferencia interna que conecta automáticamente la batería interna con los cabezales de la lámpara para un mínimo de 90 minutos de iluminación en emergencia. Certificación UL, voltaje de 120/277v, dispositivo autotest: SD: Autodiagnóstico, oprimir botón de autodiagnóstico potencia total 4.5 W. Garantía de 3 años. INCLUYE: Instalación en las diferentes áreas, cada una con su respectivo punto eléctrico de carga para la alimentación de cada lámpara, accesorios prueba de funcionamiento y autonomía, terminales, curvas, ángulos, uniones, canaleta y accesorios que se necesiten con el fin de dar acabados de calidad, se debe garantizar que las tapas de los tomacorrientes que retiren queden nuevamente colocados.	Unidad	20	136.052	2.721.040
2	MEGÁFONO. Dimensiones: 20 cm de diámetro x 33,5 cm de largo, lector de memorias USB y SD, de 25 Watts. Reproductor audio en formato MP3 con grabadora y batería recargable, con botones de control para el reproductor, control de volumen independiente al del micrófono, selector de función y LEDS indicadores de reproducción. Micrófono tipo patrullero, correa y agarradera, con función de sirena para emergencias con un alcance de 800 m en área suburbana sin ruido y 400 m en ciudad.	Unidad	1	279.900	279.900
3	TRAJE TYVEK. Traje protección para materiales peligrosos, tela Tyvek, overol con gorro de color blanco desechable e impermeable, Sistema de cierre con cremallera frontal, solapa sobre la cremallera y ajuste elástico en muñecas, cintura y tobillos. Resistente a la penetración de partículas sólidas, aerosoles y salpicadura de líquidos. Tallas de acuerdo a la necesidad del Hospital Militar Central. ASTM D-572, EN 13034:1997, EN 1149-1:1995	Unidad	30	35.006	1.050.180
4	TRAJE TIPO B PARA MATERIALES PELIGROSOS. Traje protección desechable, para materiales peligrosos, overol color gris manga larga; resistentes a productos químicos protección 4570 de alto rendimiento (Tipo 3/4/5/6). Puños elásticos con anillas para introducir los	Unidad	6	73.548	441.288



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N°MC-207-2025-HOMIL**

	dedos, capucha de 3 paneles y apertura elástica para reducir el riesgo de exposición de la piel. Cremallera grande, solapa de protección con cierre doble. Bajo desprendimiento de fibras. Antiestático. Tallas de acuerdo a la necesidad del Hospital Militar Central. ASTM F 1001				
5	BOTIQUÍN TIPO B. Botiquín grande de 50cm x 32cm x 10 cm compuesto por dos bolsillos (uno grande con compartimentos para almacenar los elementos y uno pequeño) elaborado en lona, reata para cargar en hombros, dotado con los elementos y especificaciones relacionados en la Resolución 0705 de 2007 de la Secretaría de Salud. ASTM D-572, EN 13034:1997, EN 1149-1:1995	Unidad	2	440.975	881.950
6	MALETÍN COMANDO. En material de lona sintética de alta resistencia. Color Negro. Con sistema de transporte por ruedas tipo trolley, al menos 2 compartimientos principales internos y bolsillos externos cierre de cremallera. asas de transporte. Capacidad de al menos 100 Ly. Dimensiones: Alto = 35 - 38 cm. Largo = 72-78 cm. Ancho = 35 - 42 cm. Peso máximo vacía 4 kg. Cuenta con los siguientes elementos: -Banner tamaño pliego de los formularios SCI-H 201 (paginas 1, 3 y 4) SCI-H 211. -Caja útiles de papelería: 1 caja plástica de alta resistencia que contenga 1 cosedora, 1 perforadora 3 huecos, 1 perforadora 2 huecos, 1 rollo de cinta de enmascarar de 2", 1 rollo de cinta de enmascarar de 1", una caja de ganchos para cosedora, una caja de chiches, una caja de marcadores borra seco de 4 colores, una caja de marcadores permanentes de 4 colores, 1 regla de 30 cm en material plástico, 1 borrador para tablero borra seco, 1 caja de lápices No. 2, 1 paquete de memos (post it) de colores variados, 1 caja de bolígrafos de punta metálica color negro sistema retráctil, 1 -Bolsa de lona sintética con cierre por cremallera que contenga: 1 multiherramienta (alicate, navaja, sacacorcho, puntas de destornillador, como mínimo), 1 destornillador de estrella y 1 destornillador de pala dieléctricos, 1 rollo de cinta aislante, 1 pinza de punta, 1 llave inglesa pequeña máximo 6 pulgadas. Caja de clips metálicos, 1 pegante en barra. - Bolsa de lona sintética con cierre por cremallera que contenga: 1 extensión eléctrica de mínimo 6 mts con conector con polo a tierra macho y hembra, 4 adaptador polo a tierra 3-2 15 A, 1 multitoma de mínimo 4 entradas con polo a tierra, 1 cable HDMI tipo blindado largo entre 1 y 2 mt.	Unidad	1	2.875.694	2.875.694



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N°MC-207-2025-HOMIL**

7	ROLLO 50 M CINTA DE DUCTOS. Material: Polietileno reforzado con malla de algodón, para una mayor durabilidad y resistencia. Adhesivo hot melt: Ofrece una adherencia firme incluso en superficies difíciles o en condiciones de alta temperatura. Largo de 50 m: Ideal para largas jornadas de trabajo o proyectos grandes. Resistencia a la tensión: Soporta hasta 200 kgf/cm <sup>2</sup> , garantizando un uso duradero. Elongación mínima: 6% para una flexibilidad controlada y resistencia en uso.	Unidad	10	32.050	320.500
<b>LOTE 2 - CONJUNTO UNIFORME COMPLETO BRIGADA</b>					
1	CONJUNTO UNIFORME COMPLETO BRIGADA. CHAQUETA: Color-rojo-tejido punto. Tela: Composición 100% filamentos de poliéster, Peso 112 +/-06 G/M2, repelencia agua MIN80, impermeabilidad (método impacto), Cambio Dimens-Lavado Trama -3 LAV 0+2.5%, Cambio Dimens-Lavado Urdimbre -3 LAV 0+2.5%, Resistencia Rotura Trama Min 310N, Resistencia Rotura Urdimbre Min 617, Pilling 7000 ciclos MARTINDALE Min4 (ISO 12945-2) SOL.COL.FROTE-HUMEDO Min 3.5 e.g., con cinta reflectiva que cumpla con la normatividad ANSI 107, de alta visibilidad color gris, Tela RIB, para puños y cuellos debe ser resistente a los lavados y al roce, dos bolsillos laterales con cremallera y un bolsillo interno para portar la billetera con cremallera, cremallera roja en la parte central, acabado cloro resistente, según la muestra entregada por el Hospital Militar Central. FORRO INTERNO CHAQUETA: Color - Negro, Tejido Punto, composición de la tela: 100% Filamentos de Poliester, Pilling 7000 Ciclos Martindale Min4 (ISO 12945-2), Peso 197 ± 10 G/M2, con Aislante Térmico, Resiste al Rasgado - Transv.(*A) Min 13.00, Resist. Rasgado - Long.(*A) Min 33.00, Cambio Dimens. Lavado Transv -3 Lav 0 ± 3, Cambio Dimens. Lavado Long - 3 Lav 0 ± 3, Apariencia 5 Lavados Min 3.40. LOGOS BORDADOS EN CHAQUETA: Escudo de la brigada bordado en la espalda de 26 x 26 cm. Escudo del Hospital Militar Central bordado en el brazo derecho de 8 x 8 cm con colores institucionales. Lado derecho velcro letrero de apellido, lado izquierdo velcro letrero RH (diámetro de 12 x 03 cm) fondo color negro con letra dorada. Cintas Reflectivas horizontales a nivel de hombros que cumpla con la normatividad ANSI 107 a nivel de hombros, abdomen, brazos, espalda, según la muestra entregada por el Hospital Militar Central. CAMISETA: Color-Rojo, Tipo Polo Tejido punto. Composición de la tela: 100% Filamento de Poliester, Resist. Enganche (Transv.(*A) Min 3.40,	Unidad	25	397.369	9.934.225



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N°MC-207-2025-HOMIL**

	<p>Resist.Enganche (Long.) (*A), Pilling7000 Ciclos Martindale Min 3.00, Mallas 18 ± 2, Columnas 14 ± 2, Resist. Estallido-Long (*A) Promedio Min 329.00 Resist. Rasgado - Transv. (*A) Min 14.00, Resist. Rasgado -Long. (*A) Min 23.0, Absorción (5 Lavados) Max 5.000, Factor de Protección Upf (Seco) Min 40.00 Upf absorción (Original)(*A) Max 5.00 que capte y seque la humedad causada por la transpiración, permitiendo que el brigadista esté cómodo y fresco, según la muestra entregada por el Hospital Militar Central. LOGOS BORDADOS EN LA CAMISETA: En la parte superior izquierda con el escudo de la brigada de 6 x 6 cm y en la espalda la palabra BRIGADISTA bordada de 20 cm x 5 cm, según la muestra entregada por el Hospital Militar Central. PANTALÓN: Color-Negro-Tejido Plano-Tipo Cargo. Composición de la tela: 35.00% Algodón 65.00% Filamento De Poliéster, Peso (Masa/Unidad De Área) (*A) 204 ± 10, Factor De Protección Upf (Seco) Min 50.00, Resiste Rotura (Grab) Trama (*A) Min 400.00, Resiste. Rotura (Grab) Urdimbre (*A Min 850.00, Resiste. Rasgado - Trama (*A) Min 25.00, Resiste. Rasgado Urdimbre(*A) Min 35.00, Apariencia 5 Lavados Min 3.40, Pilling-2000 Ciclos Martindale Min 4.00, cinta reflectiva que cumpla con la normatividad ANSI 107 de alta visibilidad, color gris de 3cm de ancho y otra cinta reflectiva verde de 2 cm de ancho, en piernas, refuerzo acolchado en rodillas, según la muestra entregada por el Hospital Militar Central.</p>				
2	<p>CHALECOS PARA EMERGENCIAS. Chaleco color amarillo material antiluido, forrado en malla, cuello camisero, con 2 bolsillos frontales en la parte superior y 2 bolsillos laterales en la parte inferior del chaleco con tapas, cinta reflectiva de alta visibilidad gris de 5 cm de ancho encima de los bolsillos superiores, cierre frontal con cremallera. LOGO: Escudo del Hospital Militar Central bordado en el bolsillo superior izquierdo de 6x6 con colores institucionales y en la espalda bordado de 20 cm x 5 bordado con la palabra Brigadista.</p>	Unidad	10	152.569	1.525.690
3	<p>BRAZALETE PARA EMERGENCIAS. Brazaletes color rojo material lona, con respaldo de forro cartera, cinta tipo "velcro" en los extremos para el cerrado y ajuste del brazaletes. Banda reflectiva color gris de 1 pulgada para mayor visibilidad en condiciones de poca luz. Logo del Hospital Militar Central bordado en el centro del Brazaletes según la muestra entregada por el Hospital Militar Central.</p>	Unidad	40	7.320	292.800
LOTE 3 - CONJUNTO UNIFORME COMPLETO BRIGADA					



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N°MC-207-2025-HOMIL**

1	BATERÍA DE DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO LIFELINE. Batería 12V 2,8Ah Desfibrilador Lifeline View (4 años / 125 choques) Defibtech [DBP-2003], voltaje 12v, amperios 2,8Ah. Tecnología Litio, peso 0.185 Kg, Duración de vida 4 años / 125 choques, referencias DCF-2003 / DBP2003/ DSA-DEA / DDU 100A AED Defibtech	Unidad	2	910.925	1.821.850
2	ELECTRODO PARCHE DESFIBRILADOR. Electrodo Parche Desfibrilador Adulto DEFIBTECH DDP-100 con cable de larga extensión, 122 cms. Electrodo Parche Desfibrilador Pediátrico DDP-200P	Unidad	4	253.050	1.012.200
<b>LOTE 4 - CONJUNTO UNIFORME COMPLETO BRIGADA</b>					
1	BOTÓN DE APERTURA DE EMERGENCIAS. Especificaciones Generales: Botón de apertura puertas de Emergencia Suministro e instalación de sistema de apertura de emergencia con botón antipánico, de apertura STI. Dimensiones: Ancho: 3.22 in. (82mm), Largo: 4.86 in. (123mm). INCLUYE: tubería EMT, caja y cableado. Suministro e instalación de salida para electroimán, con sensor de adhesión y LED de estado, con certificación UL, 12/24VCC seleccionable, 600 lb con soporte ZL, MOV Protección contra sobretensiones, Carcasa de aluminio anodizado (US 28)*, Placa frontal desmontable para facilitar el acceso. INCLUYE: tubería EMT caja 5800, caja 20x20 metálica, fuente 12V 3A y cableado. Suministro e instalación de punto eléctrico para electroimán. INCLUYE: tubería EMT, caja, toma aérea y cableado libre de halógenos. Suministro e instalación de salida para contacto magnético semi industrial, -Voltaje de funcionamiento: 12~24 VC, soporte de montaje incluido. Suministro e instalación de alarma sonora, dimensiones 580*240*450 mm, temperatura operacional 10C~+40C, tipo alarma siren(horn) wired, modelo SF520A.	Unidad	1	3.101.044	3.101.044

**NOTA 1:** La adjudicación será por lote al oferente que presente el menor valor y cumpla con todos los requisitos técnicos, jurídicos y económicos.

**NOTA 2:** Sobrepassar los precios techo unitarios (ítem) y/o total (sumatoria ítems), llevará al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.

**NOTA 3:** No presentar oferta por la totalidad de los ítems de cada lote será causal de rechazo.

**NOTA 4:** La propuesta económica deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP II, sin decimales y el valor aproximado al entero incluido IVA (si aplica) la entidad en caso de requerirse ajustara cantidades, adicionalmente debe allegar los valores ofertados en el FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA discriminando el IVA en los casos que aplica.

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N°MC-207-2025-HOMIL**

**NOTA 5:** El valor unitario adjudicado permanecerá fijo durante la ejecución del contrato.

**Cubrimiento de la necesidad**

LOTE 1 - ELEMENTOS PARA LA REDUCCIÓN, RESPUESTA Y RECUPERACIÓN DE EMERGENCIAS					
Ítem	Descripción	Unidad de medida	Valor unitario incluido IVA	Cantidad requerida	Valor total incluido IVA
1	Luces de emergencia para rutas de evacuación	Unidad	136.052	20	2.721.040
2	Megáfono	Unidad	279.900	1	279.900
3	Traje tyvek	Unidad	35.006	30	1.050.180
4	Traje tipo B para materiales peligrosos	Unidad	73.548	6	441.288
5	Botiquín tipo B	Unidad	440.975	2	881.950
6	Maletín comando	Unidad	2.875.694	1	2.875.694
7	Rollo 50 m cinta de ductos	Unidad	32.050	10	320.500
Total					8.570.552
Presupuesto lote					9.800.000
Cubrimiento					100%
LOTE 2 - CONJUNTO UNIFORME COMPLETO BRIGADA					
Ítem	Descripción	Unidad de medida	Valor unitario incluido IVA	Cantidad requerida	Valor total incluido IVA
1	Conjunto uniforme completo brigada	Unidad	397.369	25	9.934.225
2	Chalecos para emergencias	Unidad	152.569	15	2.288.535
3	Brazaletes para emergencias	Unidad	7.320	40	292.800
Total					12.515.560
Presupuesto lote					14.500.000
Cubrimiento					100%
LOTE 3 - BATERÍA DE DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO					
Ítem	Descripción	Unidad de medida	Valor unitario incluido IVA	Cantidad requerida	Valor total incluido IVA
1	Batería de desfibrilador externo automático lifeline	Unidad	910.925	2	1.821.850
2	Electrodo parche desfibrilador	Unidad	253.050	4	1.012.200
Total					2.834.050
Presupuesto lote					3.200.000
Cubrimiento					100%
LOTE 4 - BOTÓN DE APERTURA PUERTAS DE EMERGENCIA					
Ítem	Descripción	Unidad de medida	Valor unitario incluido IVA	Cantidad requerida	Valor total incluido IVA
1	Botón de apertura de emergencias	Unidad	3.101.044	1	3.101.044
Total					3.101.044
Presupuesto lote					4.790.0000
Cubrimiento					100%

Al analizar las cantidades requeridas por el área solicitante y contrastarlas con los precios techo determinados para el presente proceso, se verifica que el presupuesto oficial asignado resulta suficiente para cubrir en su totalidad la necesidad planteada. De esta manera, la proyección financiera evidencia que los recursos disponibles permiten atender el 100% de los bienes y/o servicios solicitados, en concordancia con los requerimientos técnicos y las condiciones del mercado previamente identificadas.

Adicionalmente, se resalta que la disponibilidad presupuestal no solo asegura la cobertura plena de la necesidad, sino que también garantiza que la adquisición



se realice dentro de los márgenes de eficiencia y racionalidad del gasto público, en cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia y economía que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, se concluye que la necesidad institucional queda debidamente respaldada desde el punto de vista económico, asegurando la ejecución del presente proceso con plena viabilidad financiera.

### **PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**

El comité económico evaluador determinará si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de acuerdo a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación CCE-EICP-GI-27 VERSIÓN 01 DE FECHA 16-12-2024 numeral 2.1 Métodos de Comparación:

*(...) La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa (...)*

#### **Comparación Absoluta**

En la comparación absoluta, la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativamente inferior al valor estimado.

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde:

**Vo** es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal

**P** es el precio estimado por la entidad estatal

**o** es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.



## Comparación Relativa

En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas como artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

- Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
- Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
- Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
- Finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos (2) valores de la mitad, sumarlos y dividirlo en dos (2).

Nota: La medida de tendencia central señalada también podrá ser calculada utilizando la función <<Mediana>> en Excel.

El cálculo de la desviación estándar del conjunto corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

Nota: La desviación estándar también podrá ser calculada utilizando la función <<Desvest.p>> en Excel.

Finalmente, el cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

Lo anterior de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

*(...) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el*



*artículo 2.2.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)*

*(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.(...)*

*(...) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (...)*

La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

*Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal)  
+ gastos generales + imprevistos + utilida*

### **13. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, económico, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, y la respectiva guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

Lo que NO este regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicaran las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Este proceso de contratación está permitido y regulado por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto contractual, contando con bienes que se encuentran en el mercado, regulado por las normas del comercio colombiano.

Ahora bien, con respecto a la modalidad de selección empleada para el presente proceso de selección, se mencionan los siguientes fundamentos:

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar



contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

Es así como el presente proceso, de acuerdo con la cuantía y el objeto de este, se adelantará bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA** establecida en la siguiente normatividad:

Numeral 5, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en lo particular lo establecido en la **Subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021**, el cual reza así:

**"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

De igual forma, al estar justificada la procedencia de la modalidad de selección de mínima cuantía como se indicó, el procedimiento se adelantará de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que al respecto, consagra lo siguiente:

**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.**

*Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De



- conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:*
    - i) *el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.*
    - ii) *El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.*
    - iii) *El momento en que publicará un aviso en el Secop precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.*
    - iv) *Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*
  5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
  6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*
  7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*



8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

*Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1º del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

Por otra parte, el presente proceso se realiza en atención a la normatividad interna aplicable la cual se relaciona a continuación:

- Resolución Interna N°0002 de fecha 02 de enero de 2025, "Por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2025, en Materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central", así:

<b>ORDENADOR DEL GASTO</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>
MAYOR CUANTÍA	450.01 S.M.M.L.V \$640.575.001,00	EN ADELANTE
MENOR CUANTÍA	45 S.M.M.L.V \$64.057.501,00	450 S.M.M.L.V \$640.575.000,00
<b>MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>\$0</b>	<b>45 S.M.M.L.V \$64.057.500,00</b>

- Resolución Interna N°1296 del 10 de septiembre de 2024 "Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones" la cual indica en su numeral 1 del literal A del Artículo 3o, lo siguiente:

*"La función relacionada con la ordenación del gasto para la aceptación de ofertas, adjudicación, celebración, suscripción, modificación, prórroga, adición, suspensión, reinicio, terminación y liquidación de los contratos, producto de los distintos procesos de selección; además de todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, de las diferentes modalidades de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y Ley 142 de 1994 o en la norma que las sustituya, modifique y/o regule; como también la celebración de Contratos interadministrativos contemplados en las referidas normas.."*

### **13.1 NORMATIVIDAD APLICABLE**



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N°MC-207-2025-HOMIL**

---

- ✓ Constitución Política de la República de Colombia.
- ✓ Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional".
- ✓ Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- ✓ Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- ✓ Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- ✓ Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- ✓ Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- ✓ Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- ✓ Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- ✓ Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- ✓ Ley 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- ✓ Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social".
- ✓ Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- ✓ Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✓ Decreto 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delinearé un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- ✓ Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✓ Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
- ✓ Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, "Por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo



- 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
- ✓ Decreto 680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
  - ✓ Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
  - ✓ Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
  - ✓ Decreto 1041 de 2022 "Por el cual se adiciona un párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica"
  - ✓ Decreto 1042 de 2022 "Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
  - ✓ Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"
  - ✓ Decreto No. 1621 de 2024 del 30 de diciembre de 2024" *Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025"*
  - ✓ Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Hospital Militar Central- Código GA-GECO-MN-01 VERSIÓN No. 07
  - ✓ Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores

**Nota:** Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

### **13.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS**

El presente estudio se sustenta conforme con lo dispuesto del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", Subsección 5. Mínima cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 5° del Decreto 0143 de 2023; el cual



establece el contenido mínimo requerido en los estudios previos para la contratación de mínima cuantía, fijando lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente decreto".

### **13.3 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES**

Solicitudes para limitar el proceso contractual de Mínima Cuantía a MIPYMES: nacionales o territoriales (locales y/o en el lugar de ejecución del contrato).

De acuerdo con lo establecido en Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán de la siguiente manera:

Convocatorias limitadas a MiPymes se limitará la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. se recibirán estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.  
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
3. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
  - a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.



- b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
  - c. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
  - d. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
4. Dentro del mismo término para formular observaciones a la invitación pública de los procesos de mínima cuantía, se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
- PARÁGRAFO 1.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.
- PARÁGRAFO 2:** En las convocatorias limitadas, solo se aceptaran las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

#### **14. CRITERIOS DE VERIFICACION Y HABILITACION FINANCIERA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

Para la selección de la propuesta se realizará la verificación financiera del proponente y de la oferta presentada.

Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

#### **SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE (PRECIOS):**

Para el efecto se tomará la información consignada en LISTA DE PRECIOS Y/O ANEXO ECONOMICO (EXCEL), se evaluará la propuesta de menor valor siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes de contenido técnico, jurídico, de experiencia y económico. En aplicación a la normatividad vigente, la verificación de los requisitos habilitantes con el precio más bajo, para lo cual, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.



La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

NOTA. Una vez realizada la corrección aritmética por parte del comité económico evaluador, se procederá a determinar el menor valor.

#### **14.1 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA**

Estos aspectos no habilitarán o deshabilitarán la propuesta, por lo tanto no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

##### **FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

##### **FOTOCOPIA AUTORIZACION NUMERACIÓN DE FACTURACION VIGENTE.**

Fotocopia de autorización vigente de acuerdo a la fecha de formalización del documento.

##### **CERTIFICACION BANCARIA**

Con fecha de expedición no mayor a 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

##### **DATOS BASICOS BENEFICARIO CUENTA - INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"**



Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente de acuerdo a la información contenida en la Certificación Bancaria.

**Nota:** En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma junto a los demás documentos como Formulario Datos Básicos Beneficiario con la Información para el Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) y Fotocopia Autorización Numeración de Facturación vigente a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, **como requisito previo a la suscripción del contrato y no serán objeto de verificación en la evaluación financiera.**

## **15. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO**

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los oferentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El oferente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

### **15.1 CARTA DE PRESENTACIÓN**

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el oferente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

### **Poder**



Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de oferentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficial con su firma debidamente legalizada.

### **Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.**

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

### **15.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.**



### **Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.**

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo con la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web [www.rues.org.co](http://www.rues.org.co). El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
- d. Acreditar que el objeto de la sociedad se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

### **Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública**

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:



- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

### **Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato



ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aporte dentro del plazo señalado en la plataforma secop II

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

#### **Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.**

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que, todos los documentos deben llenar este requisito. El oferente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, artículos de soporte científico o técnico, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, se establece en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado. El Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.



En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

### **APOSTILLA O LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS**

Todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Para el trámite de apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite.

Siendo así si en el presente proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, la Entidad Estatal no solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya<sup>4</sup> el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades



Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

## **PRESUNCIÓN DE AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS**

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación deberán presentarse conforme lo establezca la normativa vigente, por lo que requieren nota de presentación personal, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

### **Persona Natural**

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central. (Si aplica).
- b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web [www.rues.org.co](http://www.rues.org.co). (Si aplica).
- c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. (Si aplica)
- d) En caso de no contar con los requisitos anteriores se dará aplicación a lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aporte dentro del plazo señalado en la plataforma secop II

### **Propuestas Conjuntas – Oferentes Plurales**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos,



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N°MC-207-2025-HOMIL**

---

el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, so pena del rechazo de su oferta.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web [www.rue.com.co](http://www.rue.com.co).
- b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la



intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los oferentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

### **15.3 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.**

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del oferente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal.

### **15.4 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.**

El oferente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección.**
- b) **Las personas jurídicas sin más de 6 meses de existencia:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente anexará copia del último pago de los aportes parafiscales del mes anterior al cierre del proceso.
- c) **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas,



en caso de ser personas naturales deberá llegar el último certificado de pago de seguridad social.

- d) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
- e) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al oferente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

**El oferente con su oferta presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.**

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

**Nota 1.** Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

**Nota 2. Se debe Anexar antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional vigente.**

**Nota 3.** Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

**Nota 4.** Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

## **15.5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**



La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el oferente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el oferente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el oferente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

## **15.6 FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El oferente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el oferente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales,



liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Los oferentes deberán tener en cuenta igualmente, la INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011) así: De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Oferentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

### **15.7 FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS**

Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

El proponente deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.

Este formulario compromete la responsabilidad personal e institucional de los oferentes y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo la declaración sobre las multas y/o sanciones, que incorpora el documento.

### **15.8 FORMULARIO (PACTO DE TRANSPARENCIA)**

Deberá diligenciarse por el proponente dicho Formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.

### **15.9 COMPROMISO ANTI-COLUSIÓN**

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL en el marco de los principios de la contratación pública y con el objetivo de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes que participan en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven



la participación transparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

El presente requisito de conformidad con lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el Anexo de COMPROMISO ANTI- COLUSIÓN, en dónde expresará de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusorias o restrictivas de la Competencia.

#### **15.10 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante el oferente debe aportar el documento.

#### **15.11 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES**

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante el oferente debe aportar el documento.

#### **15.12 VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los oferentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página [www.contraloria.gov.co](http://www.contraloria.gov.co), módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales; no obstante el oferente debe aportar el documento.

#### **15.13 LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)**

Al tenor del artículo 138 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.



Artículo 138 de la Ley 1801 de 2016 "**Consecuencias por el no pago de multas.** Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio."*

#### **15.14 REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO ][www.gov.co](http://www.gov.co)) – <https://www.redam.gov.co>

El presente certificado se requiere de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, el cual indica "*El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*".

#### **15.15 REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1918 de 2018, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

#### **15.16 EXPERIENCIA**

##### **EXPERIENCIA GENERAL**

La experiencia del proponente para personas naturales y/o personas jurídicas que no acrediten ser MIPYMES debe ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos: 1. El oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera deberá acreditar mediante la presentación de máximo cuatro (04) certificaciones de contratos ejecutados o terminados o actas de liquidación, con entidades públicas o privadas con recibo a satisfacción, que cumplan con los siguientes requisitos:



1. El objeto o actividades contractuales deben acreditar **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES**
2. La sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV. 1.

Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

- 1). Nombre o razón social del contratante.
- 2). Objeto del contrato.
- 3). Fecha de iniciación (día, mes y año).
- 4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
- 5). Valor ejecutado.

En caso de no allegar certificaciones, para acreditar experiencia se podrán presentar actas de liquidación o acta de terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los bienes o servicios, con la copia del contrato respectivo, siempre que en dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Para el sector privado se podrán presentar actas de recibo final a satisfacción de los servicios relacionados al objeto del proceso de selección o documento equivalente, igualmente con la copia del contrato respectivo, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto la entidad se reserva el derecho a verificar la información contenida en los documentos aportados por el proponente.

Nota 1: Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota 2: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

Nota 3: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.**

Nota 4: Para el caso de consorcios y uniones temporales:

- Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que la experiencia de las empresas que conforman el consorcio o unión temporal sumen el cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso.
- Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, razón por la cual se deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de



determinar dicho porcentaje. Así mismo cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros de ésta deberá presentar por lo menos un contrato que acredite la experiencia solicitada.

- Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

- Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme, bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al veinte por ciento (20%) en el consorcio o la unión temporal.

- El cumplimiento de la anterior disposición y de conformidad con en el Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, la Experiencia Mínima Diferencial para MIPYME no será aplicable en las convocatorias limitadas a MIPYME que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto en mención.

Nota 5: Si el proponente o uno de sus integrantes es una persona jurídica y tiene menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, aportando los estatutos o el acto de constitución en donde se verifique la condición de los últimos.

Nota 6: El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

### **CRITERIO DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES APLICACIÓN DECRETO 1860 DEL 24 DICIEMBRE DE 2021**

Para acreditar la experiencia A MIPYMES de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos: El oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera deberá acreditar mediante la presentación de máximo seis (06) certificaciones de contratos ejecutados o terminados o actas de liquidación, con entidades públicas o privadas con recibo a satisfacción, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. El objeto o actividades contractuales deben acreditar Suministro de elementos de terapia respiratoria para pacientes neonatales
2. La sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N°MC-207-2025-HOMIL**

---

- 1). Nombre o razón social del contratante.
- 2). Objeto del contrato.
- 3). Fecha de iniciación (día, mes y año).
- 4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
- 5). Valor ejecutado.

En caso de no allegar certificaciones, para acreditar experiencia se podrán presentar actas de liquidación o acta de terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los bienes o servicios, con la copia del contrato respectivo, siempre que en dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Para el sector privado se podrán presentar actas de recibo final a satisfacción de los servicios relacionados al objeto del proceso de selección o documento equivalente, igualmente con la copia del contrato respectivo, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones. Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto la entidad se reserva el derecho a verificar la información contenida en los documentos aportados por el proponente.

**Nota 1:** Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

**Nota 2:** Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

**Nota 3:** No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

**Nota 4: Para el caso de consorcios y uniones temporales:**

- Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que la experiencia de las empresas que conforman el consorcio o unión temporal sumen el cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso.
- Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, razón por la cual se deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar dicho porcentaje. Así mismo cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros de ésta deberá presentar por lo menos un contrato que acredite la experiencia solicitada.
- Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.



- Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme, bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al veinte por ciento (20%) en el consorcio o la unión temporal.
- El cumplimiento de la anterior disposición y de conformidad con en el Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, la Experiencia Mínima Diferencial para MIPYME no será aplicable en las convocatorias limitadas a MIPYME que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto en mención.

**Nota 5:** Si el proponente o uno de sus integrantes es una persona jurídica y tiene menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, aportando los estatutos o el acto de constitución en donde se verifique la condición de los últimos.

**Nota 6:** El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada

## **16 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE CONTENIDO JURIDICO.**

### **16.1 FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO**

(No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).

Teniendo en cuenta el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el cual enuncia: "*El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas.*", el oferente deberá aportar el documento de conformidad con las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento: se debe tener en cuenta el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

Los oferentes deberán realizar el registro ingresando al siguiente link <https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login>, teniendo en cuenta las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en el instructivo adjunto a los documentos del proceso, así:

Ingresar al aplicativo SARLAFT <https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login> actualizar toda la información, en la sección de firma deberá indicar la fecha actual e imprimir el formulario SARLAFT firmar con huella por el representante legal, escanearlo en PDF anexar los documentos requeridos; es importante que en el registro del formulario SARLAFT se realice:



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N°MC-207-2025-HOMIL**

- Registrar la persona jurídica con todos los datos solicitados, dar guardar, el sistema le crea por defecto el Usuario y Contraseña que corresponde al número del NIT sin el dígito de verificación, la contraseña podrá ser cambiada por el vinculado en cualquier momento.
- Para registrar al representante legal y sus socios, deberá ingresar con el usuario y contraseña de la persona jurídica y en la sección de Mis relaciones, ingresar los datos de cada uno de ellos.

Ejemplo (persona jurídica con NIT 98765432-1):

Documentos	Nombre del archivo en PDF
1. Formulario SARLAFT del Hospital con la información actualizada y firmado por el Representante Legal.	98765432-1 Formulario Sarlaft 202x
2. Copia del documento de identificación del Representante Legal.	98765432-1 Cedula Representante Legal 202x
3. Certificado de Cámara de Comercio con fecha no mayor a 60 días	98765432-1 Certificado CC 202x
4. Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 60 días y la Escritura de Constitución con sus modificaciones	98765432-1 Certificado ERL 98765432-1 Escritura
5. Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB con fecha generación no superior a 90 días o Certificado de Composición Accionaria firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal.	98765432-1 RUB 202x 98765432-1 Certificado Composición.
6. Registro Único Tributario- RUT completo vigente con fecha de generación no superior a 60 días.	98765432-1 RUT 202x
7. Certificación de Regulación LAFT firmada por el Representante Legal y/o Oficial de Cumplimiento para los obligados, en caso contrario la certificación deberá indicar la no obligatoriedad relacionando los controles mínimos para prevención del LAFT en la empresa.	98765432-1 Regulación LAFT/FPADM 202x
8. Estados Financieros comparativos con sus revelaciones al corte al 31 de diciembre del año anterior.	98765432-1 Estados financieros 202x
9. Copia de la Declaración de Renta del año anterior	98765432-1 Declaración Renta 202x
10. Dos (2) Certificaciones comerciales de clientes potenciales con vigencia no superior a 30 días.	98765432-1 Certificaciones Comerciales1y2 202x
11. Certificación(es) Bancaria(s) con fecha no superior a 30 días.	98765432-1 Certificación Bancaria 202x
12. Para el caso de las personas jurídicas que presten servicios profesionales (médicos, especialistas, odontólogos, etc.) con relación directa con nuestros pacientes deberán entregar una relación de los profesionales al servicio del contrato, los cuales deben estar registrados cada uno de ellos en el formulario SARLAFT en la sección <b>Mis relaciones</b> , cumpliendo con la documentación exigida para las personas naturales cuyo vínculo será Personal Tercerizado,	98765432-1 Relación Personal al servicio del contrato

En el asunto del correo deberá indicarlo así: año actual - clase de vinculo - Número NIT

Ejemplo (2023 Proveedor 98765432-1)

Esta información deberá ser enviada directamente al Oficial de Cumplimiento del HOMIL al correo: [Oficialcumplimiento@homil.gov.co](mailto:Oficialcumplimiento@homil.gov.co)

Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberán realizarlo para la suscripción del contrato.

**16.2 FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES:** (No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N°MC-207-2025-HOMIL**

pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

**17 CRITERIOS DE HABILITACION TÉCNICA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

El oferente en documento independiente y firmado por el representante legal deberá allegar, acreditar, certificar y/o anexas según corresponda cada uno de los aspectos que se relacionan a continuación los cuales se verificaran y calificará como **CUMPLE / NO CUMPLE**:

1	<b>CATALOGO O FICHA TECNICA DE FABRICACION DEL ELEMENTO</b>	El oferente deberá entregar con su propuesta los insertos o fichas técnicas, de los ítems que componga el grupo o ítem ofertado y demás documentos que considere en los cuales se permitan detallar las características de los elementos ofrecidos en el idioma original (Si éstos no están disponibles en versión en español deben anexar una traducción simple).
2	<b><u>GARANTÍA TÉCNICA</u></b>	<p>El oferente debe anexar en su propuesta una carta de compromiso donde se comprometa a cumplir con lo establecido en La ley 1480 de 2011 (estatuto del consumidor) y el decreto 735 de 2013 establecen que la garantía es una obligación temporal a cargo de todo proveedor de responder por la calidad, idoneidad y seguridad sus productos o servicios. Así como, la responsabilidad de atender la solicitud de efectividad de la garantía.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Validez de la garantía Técnica: La garantía técnica, amparará los insumos suministrados por el oferente por todos los defectos atribuibles a la calidad del bien y las condiciones pactadas en el contrato; no imputables al usuario, asegurando el suministro de insumos durante el periodo de vigencia de la garantía.</li> <li>- Vigencia de la garantía técnica: El inicio de la garantía será contado a partir del momento en que se cumpla la totalidad de los siguientes términos y condiciones:             <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se realiza la entrega y/o instalación del insumo.</li> </ol> </li> </ul> <p><b>La vigencia de la garantía técnica será por 12 meses contados a partir de la legalización del contrato</b></p> <p>La garantía técnica mínima en este proceso, debe cubrir los siguientes aspectos, siempre y cuando estos sean técnicamente demostrables al mal desempeño del insumo por:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desempeño defectuoso en las operaciones requeridas (mecánico, neumático, electrónico y eléctrico) aun cuando tenga las especificaciones mínimas requeridas.</li> <li>2. Daño en piezas por mal ajuste de sus partes.</li> <li>3. Imperfectos en accesorios y/o elementos</li> <li>4. Vencimiento prematuro del material o insumo.</li> </ol> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Alcance de la garantía Técnica y de insumos: Por el tiempo de duración de la garantía, el oferente se compromete a entregar el insumo sin costos adicionales para la institución. Lo anterior, incluye el transporte y la reposición del insumo por garantía (cuando aplique) para asegurar el buen funcionamiento del equipo según lo especifique el manual técnico del fabricante.</li> <li>- En caso de que durante la garantía se presenten fallas imputables al usuario, el oferente deberá soportar la no cobertura de la garantía mediante reporte técnico e informe detallado respaldado donde se justifique la causa imputable al usuario.</li> </ul>



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N°MC-207-2025-HOMIL**

<b>3</b>	<b>TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA</b>	<p>El oferente debe anexar en su propuesta una carta de compromiso donde el término de respuesta para la entrega de insumos durante la ejecución del contrato y la garantía técnica para los ítems ofrecidos. El término de respuesta para un insumo no debe ser superior a quince (15) días calendario, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central.</p> <p><b>NOTA 1:</b> Todo insumo suministrado deberá ingresar con el trámite correspondiente por el Almacén de consumo No.1, el cual consta del ingreso del mismo y su posterior retiro en compañía del supervisor del contrato y/o personal del área de Equipo Biomédico y/o del servicio en el cual se encuentra el equipo. Se debe entregar con la respectiva factura, relacionándolos por ítem y costo y cumplir con los procedimientos que este exige.</p> <p>Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.</p>
----------	--	---

## 18 FORMA DE PAGO

El valor del contrato que llegare a suscribirse se cancelará mediante **UN ÚNICO PAGO**, previo informe de supervisión en donde se evidencie el recibo a satisfacción de los bienes efectivamente entregados. El pago se realizará dentro de los noventa (90) días siguientes al recibo a satisfacción según el objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

1. Factura electrónica validada previamente por la DIAN, cargada en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN SIIF de acuerdo a la Circular Externa 016, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Se debe enviar la factura en formato PDF y el archivo comprimido ZIP al correo [facturacionsiif@homil.gov.co](mailto:facturacionsiif@homil.gov.co).

- 1.1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
- 1.2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- 1.3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo [facturacionsiif@homil.gov.co](mailto:facturacionsiif@homil.gov.co), finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma.

En observaciones de la factura, debe incluir la siguiente nota:

**# \$15-19-00; Contrato XXX/20XX; [facturacionsiif@homil.gov.co](mailto:facturacionsiif@homil.gov.co) # \$**

- 1.4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez



generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

1.5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

1.6. Enviar al buzón electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo designado por el Hospital Militar Central [facturacionsiif@homil.gov.co](mailto:facturacionsiif@homil.gov.co), debidamente separados por punto y coma, #15-03-00; Contrato;

**#15-19-00;ContratoXXX/20XX; [facturacionsiif@homil.gov.co](mailto:facturacionsiif@homil.gov.co)##\$.**

**Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

1.7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al Hospital Militar Central, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

2. Certificado de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente

3. Acta de Recibo a parcial y /o informe final del supervisor del contrato, debidamente diligenciado y firmado por las partes, con los debidos soportes técnicos.

4. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas:

- Factura original y una copia
- Certificado aprobado del SIIF NACIÓN
- Cámara de comercio
- Copia del RUT
- Parafiscales con planilla



- Certificación bancaria
- Copia del contrato, adiciones y/o prorrogas si se realizaron
- Copia de los reportes de los elementos entregados.

5. El contratista deberá cargar las facturas en SECOP II.

## 19 GARANTÍAS.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: "**Garantías** La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies". De acuerdo a lo anterior, NO ES OBLIGATORIA la exigencia de garantías en este tipo de procesos, pese a ello una vez analizadas las características y especificaciones técnicas del proceso de contratación, la entidad requiere solicitar al adjudicatario garantías que son indispensables para cubrir cualquier contingencia que se pueda suscitar en la ejecución del contrato, toda vez que los servicios a suministrar son de gran importancia para el HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
<b>CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES</b>	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
<b>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</b>	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y Un (1) año más

**Nota:** En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración de este, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.



El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Nota 1: La garantía que cubre el riesgo de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio y pago de salarios deberá ser constituida dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Nota 2: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

## **20 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO**

De conformidad con lo señalado en el Literal D) del "**MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN**" (CCE-EICP-MA-03) publicado en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente, todos los procesos de contratación adelantados a través de las modalidades de Contratación Directa y de Mínima Cuantía, no se encuentran cobijados por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

*"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, **MÍNIMA CUANTÍA** o para la enajenación de bienes del Estado."* (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Por lo anterior, la presente contratación NO esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

## **21 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N°MC-207-2025-HOMIL**

---

Para el caso del proceso de **Mínima Cuantía**, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación:

ESPACIO EN BLANCO



**ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN**

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	PRIORIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO				¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO/CONTROL	MONITOREO Y REVISIÓN	
													DESPUÉS DEL TRATAMIENTO								CÓMO	CUÁNDO
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	PRIORIDAD						
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	EN CASO DE CONFLICTOS INTERNOS, Y SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO GENERADO POR CUALQUIER ORGANIZACIÓN AL MARGEN DE LA LEY DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	NO SE CUMPLE EL OBJETO CONTRACTUAL, POR LO CUAL AFECTARÍA LA NORMAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	1	2	3	BAJO	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL DISPONDRÁ DE LA SEGURIDAD PARA QUE SE LLEVE A CABO CORRECTAMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	COORDINACIÓN CON EL CONTRATISTA PARA QUE EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL DISPONGA DE LA SEGURIDAD NECESARIA	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROCESO
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	MEDIDAS DE AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO DECRETADA POR EL GOBIERNO NACIONAL.	RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL POR LA LIMITACIÓN DE MOVILIDAD DEL CONTRATISTA E IMPORTACIÓN DE EQUIPOS EN EL CASO A QUE APLIQUE.	1	3	5	MEDIO	HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y CONTRATISTA	SE REALIZARÁN ACUERDOS ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA PARA COORDINAR UNA MAYOR FLEXIBILIDAD EN LOS TIEMPOS DE ENTREGA, PROTEGIENDO EL EQUILIBRIO ENTRE LOS TIEMPOS DE SUMINISTRO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE AFECTE CON EL INSUMO. LO ANTERIOR SIEMPRE Y CUANDO SE DEMUESTRE EL RETRASO.	2	3	5	MEDIO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	COORDINACIÓN CON EL CONTRATISTA RESPECTO DE LA OCURRENCIA DEL HECHO PARA REALIZAR LA RESPECTIVA SUSPENSIÓN.	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	MALA CALIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS	AFECTACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	1	4	6	ALTO	CONTRATISTA	ESTRICTO Y PERMANENTE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO A FIN DE OPTIMIZAR TIEMPO CUANDO EXISTA LA DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO	N/A	CONTRATISTA DEBERÁ INFORMAR LA OCURRENCIA DEL HECHO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N°MC-207-2025-HOMIL**

4	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE LOS SERVICIOS A ADQUIRIR NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.	NO SE CUMPLE EL OBJETO CONTRACTUAL POR LO CUAL AFECTARÍA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y A SU VEZ RETRASARÍA EL DESARROLLO NORMAL.	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	ESTRICTO Y PERMANENTE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR	1	1	2	BAJO	NO	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO	N/A	SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ACTA DE RECEPCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE, CUMPLIMIENTO DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS.	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICOS	LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS, DESABASTECIMIENTOS Y ESPECULACIÓN DE LOS MISMOS ENTRE OTROS.	AUMENTO EN EL PRECIO DEL OBJETO CONTRACTUAL.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	ADELANTAR SUBCONTRATOS DE LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS AL INICIO DEL CONTRATO PARA FIJAR PRECIOS Y MANTENER STOCKS MATERIALES E INSUMOS.	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	DESDE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	CONTROL ENTIDAD	AL INICIAR LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y MENSUALMENTE
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	R. FINANCIERO	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	1	5	6	RIESGO ALTO	100% AL CONTRATISTA	LA ADMINISTRACION EN LOS PROCESOS DE MINIMA NO EXIGE INDICADORES FINANCIEROS U ORGANIZACIONALES, PARA AMPARAR EL CUMPLIMIENTO EXIGE LA CONSTITUCION DE LA GARANTIA UNICA  ASI MISMO EN LA FORMA DE PAGO SE INDICA QUE SE REALIZARA UNA VEZ SEAN RECIBIDOS LOS BIENES A SATISFACCION, PARA NO PONER EN RIESGO LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS AL PROCESO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	GERENTE DEL PROYECTO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MENSUAL
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	R. ECONÓMICO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	QUE SOLICITE SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	100% AL CONTRATISTA	DURANTE LA EVALUACION EL ANALISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS UTILIZANDO LA METODOLGIA RECOMENDADA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN LA EJECUCION DEBIDO PROCESO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	GERENTE DEL PROYECTO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MENSUAL



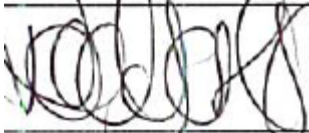


## 22. SUPERVISIÓN

Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un funcionario de la Unidad de Talento Humano, designado por el Subdirector Administrativo, quien llevará el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de contratación y la Ley 1474 de 2011.

Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.

## 23. DESIGNACIÓN COMITÉS

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACION	NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	FIRMAS
GERENTE DE PROYECTO	Nayda Michelle Martinez Sierra	Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa (E)	
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	Diana Marcela Rodriguez González	Seguridad y Salud en el trabajo	
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	Juanita Herrera Sánchez	PS. Abogado-Área de Gestión de Contratos	
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	Wilson Gallego Acero	P.D - Área de Gestión de Contratos	